MUNICIPIO DE BELLO

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 280982

Beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO

NIT/C.C. 901,465,133.5 **Tel:** 3146458876

Fecha: 09/03/2026

Valor: 87,452,500 **No. Cheque:** 0

Facturas:

Pago por transferencia a EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" NIT. 901465133.5

FFEE589

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor($)
479	Contrato 1515 De 2025 Vigencias Futuras. Contrato Interadministrativo De Admin	191,180,930
	VALOR TOTAL	**191,180,930**

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511179	Honorarios	901,465,133.5		4,461,370	
NIIF	19080113	Recursos Entregados En Admin	901,465,133.5	09	187,452,500	
NIIF	24072204	Estampilla U. De A.	901,465,133.5			7,498
NIIF	41057601	Estampilla Procultura	901,465,133.5			18,745
NIIF	410582	Tasa Prodeporte	901,465,133.5			37,491
NIIF	41057602	Estampilla Adulto Mayor	901,465,133.5			74,981
NIIF	41057603	Estampilla Para La Justicia Fan	901,465,133.5			74,981
NIIF	24362502	Rete Iva 15% Servicios	901,465,133.5			106,848
NIIF	24360304	Honorarios Del 11% - Persona J	901,465,133.5			412,396
NIIF	249054	Honorarios	901,465,133.5			3,728,430
NIIF	240102	Proyectos De Inversión	901,465,133.5			187,452,500
				SUMAS IGUALES	**191,913,870**	**191,913,870**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	240102	Proyectos De Inversión	901,465,133.5		87,452,500	
NIIF	1110060535	Davivienda Ahorros 0375				87,452,500
				SUMAS IGUALES	**87,452,500**	**87,452,500**

Valor en Letras OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.C.********

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 037500156239 DE BANCO DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE BELLO

TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 283126

Beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO

NIT/C.C. 901,465,133.5 **Tel:** 3146458876

Fecha: 09/04/2026

Valor: 100,000,000 **No. Cheque:** 0

Facturas:

Pago por transferencia a EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" NIT. 901465133.5

FFEE589

ORDENES DE PAGO:

Consecutivo	Descripción	Valor($)
479	Contrato 1515 De 2025 Vigencias Futuras. Contrato Interadministrativo De Admin	191,180,930
	VALOR TOTAL	**191,180,930**

DETALLE CONTABLE :

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	511179	Honorarios	901,465,133.5		4,461,370	
NIIF	19080113	Recursos Entregados En Admin	901,465,133.5	09	187,452,500	
NIIF	24072204	Estampilla U. De A.	901,465,133.5			7,498
NIIF	41057601	Estampilla Procultura	901,465,133.5			18,745
NIIF	410582	Tasa Prodeporte	901,465,133.5			37,491
NIIF	41057602	Estampilla Adulto Mayor	901,465,133.5			74,981
NIIF	41057603	Estampilla Para La Justicia Fan	901,465,133.5			74,981
NIIF	24362502	Rete Iva 15% Servicios	901,465,133.5			106,848
NIIF	24360304	Honorarios Del 11% - Persona J	901,465,133.5			412,396
NIIF	249054	Honorarios	901,465,133.5			3,728,430
NIIF	240102	Proyectos De Inversión	901,465,133.5			187,452,500
				SUMAS IGUALES	**191,913,870**	**191,913,870**

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	240102	Proyectos De Inversión	901,465,133.5		100,000,000	
NIIF	1110060520	Davivienda Ahorros 0375				100,000,000
				SUMAS IGUALES	**100,000,000**	**100,000,000**

Valor en Letras CIEN MILLONES DE PESOS M.C.********

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 037500156239 DE BANCO DAVIVIENDA

AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	1	Fecha del informe / Certificación	12 de febrero de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"**		**CC O NIT**	901.465.133,5	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	100-01488-2 ; 037500156239	**BANCO**	SANTANDER - DAVIVIENA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS
Nombre Supervisor	ORFINDEY TAMAYO RAMOS		**CC O NIT Supervisor**	43677381	
Secretaría / Dependencia	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura		**Teléfono Supervisor**	3103744484	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1515	**AÑO DEL CONTRATO**	2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II**	30/10/2025
OBJETO DEL CONTRATO	contrato 1515 de 2025 vigencias futuras. contrato interadministrativo de administración delegada de recursos con el fin de prestar el servicio transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa san felix del municipio de bello vf 2026. plazo noventa y siete días calendario. forma de pago actas parciales previa autorización del supervisor				

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0032	0095	$ 401.673.217	3 meses y 7 días
Adición - 1				meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 401.673.217**	**3 Meses y 7 Días**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	**SI**
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		**NO**

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	**1**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	**47,78%**

No. Factura-Cuenta de cobro	**CUENTA DE COBRO No. 0000000239-FFEE589**	**Valor del pago:**	**$ 191.913.870**	**Saldo del contrato:**	**$ 209.759.348**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
68	95	4.461.369,50	$ 22.306.848			-	-
70	95	$ 87.452.500	$ 87.452.500			-	-
72	95	$ 100.000.000	$ 100.000.000			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				**191.913.869,50**		**SALDO DE RUBROS**	**$ 209.759.348**

CONTROL FINANCIERO

447
18 FEB 2026

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2026-02-12	191.913.869,50		16		
2				17		
3				18		
4				19		
5				20		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS						191.913.869,50

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

De acuerdo con el informe de supervisión se evidenció que el contratista presenta los soportes y evidencias de las obligaciones con el fin de prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la I.E San Felix. Presenta soporte de pago de la seguridad social del mes de enero de 2026, paz y salvo or concepto de aportes a seguridad social integral y parafiscales, sucrito por la contadora de los últimos seis meses, con fecha del 10 de febrero de 2026, se autoriza el pago de la cuenta de cobro del 50% del valor total de los recusos. El contratista presentara mensualmente las actividades ejecutadas en el contrato por los meses siguientes hasta la terminación.

Firma del Secretario de Despacho

Claudia A. Uribe

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	43.904.379
Secretaría / Dependencia:	EDUCACIÓN	Subsecretaría de Calidad y Cobertura

INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	**1515**	**2025**		**Fecha de Elaboración Informe:**		12 de febrero de 2026
Tipo de informe:	**Parcial:**	**X**	**Final:**	**Periodo de Informe:**	20/01/2026	31/01/2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"		
Número de Identificación Tributaria		901,465,133.5		
Secretaria / Dependencia:	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura	**Lugar de Ejecución:**		Municipio de Bello
Plazo inicial:	3 meses y 7 días	**Prórroga 1:**		
Prorroga 2:		**Prórroga 3:**		
Prorroga 4:		**Prórroga 5:**		
Prorroga 6:		**Fecha de Inicio de Ejecución:**		20/01/2026
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	30/10/2025	**Tiempo Ejecutado (en días):**		12 días
Empresa Aseguradora	N/A	**No. Póliza**		N/A
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora	N/A	**No. Póliza**		N/A
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A
Empresa Aseguradora	N/A	**No. Póliza**		N/A
Tipo de Amparo	N/A	**Vigencia de la póliza**	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8519914&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	**SI**	**X**	**NO**	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	**SI**	**X**	**NO**	

C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	**SI**	**X**	**NO**	

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de ENERO , firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS**	**CUMPLE**
1. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos	Se adelanto el proceso de contratación de nuestro aliado proveedor TRANSPORTE ZAFIRO S.A.S, contrato 068-CD-2026.	El contratista anexa el contrato 068-2026 en el informe de actividades número 01 del 20 al 31 de enero de 2026	**SI**
2. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios de Transporte escolar solicitados por el cliente	Se adelanto el proceso de contratación de nuestro aliado proveedor TRANSPORTE ZAFIRI S.A.S, contrato 068-CD-2026	se puede verificar en el sitio web www.edunorte.gov,co	**SI**
3. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato interadministrativo de mandato y por mandatario. En caso de que el contrato interadministrativo de mandato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria	Una vez realizada la terminación del contrato derivado, 068-CD-2026, se procederá a liquidar y transferir los rendimientos financieros.	No	**NO**
4. Crear en entidad bancaria avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta en la que se administren de manera individual los recursos provenientes de la Secretaria de Educación	Se realiza la apertura de la cuenta de ahorros 100-01488-2 en el banco Santander	Se anexa certificación de cuenta bancaria con destinación especifica, en el informe de actividades	**SI**
5. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con los terceros, aliados proveedores del mandatario quienes prestarán el servicio de Transporte escolar, de acuerdo con el reglamento de contratación del mandatario	El contrato 068-CD-2026, se encuentra en ejecución.	No	**NO**
6. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir	A través de nuestro aliado contratista Se realizaron los pagos a la empresa contratista con normalidad	Informe de actividades de transporte zafiro y cuenta de cobro del mes de enero	**SI**
7. Deberá garantizar el correcto manejo de los recursos y que son designados para cada rubro o gasto en especifico y no afectarlos en otros servicios diferentes a los cuales fueron destinados	Se crea el siguiente atributo presupuestal 20251515 para el manejo de los recursos en administración del contrato CD-1515-2025, constatando que los recursos tienen destinación especifica al contrato 068-CD-2026 suscrito entre transportes Zafiro y Edunorte	Registro presupuestal para el contrato 068-CD-2026, anexo en informe de actividades	**SI**
8. Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de Administración que se identifiquen en el desarrollo del mismo, que permita ganar siempre en tranquilidad y confianza en el manejo de los recursos	Se acataron las recomendaciones y/o sugerencias por parte de la secretaria de educación para llevar a cabo la ejecución del contrato	No	**NO**
9. Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del Municipio de Bello, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato interadministrativo	Se cumplido a cabalidad con las funciones generales y especificas del contrato CD-1515-2025, solicitando los respectivos elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Informe de actividades 01 presentado por Transportes Zafiro e informe del cumplimiento de las obligaciones del contrato 1515-2025	**SI**

10. Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato interadministrativo, realizando acompañamiento permanente	Se establecieron canales de comunicación entre los intervinientes del contrato por diferentes vías, telefónica, correos electrónicos y de manera presencial	Entrega de Informes de actividades mensualizados oportunos al supervisor del contrato.	**SI**
11. Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de mandato. En el evento de existir alguna reclamación por parte del cliente ésta será atendida y se adelantarán las respectivas acciones a que haya lugar	En el presente contrato no se han presentaron novedades en la ejecución del contrato.	No	**NO**
12. Garantizar que el personal que prestará el servicio de Transporte Escolar será seleccionado y capacitado por el Aliado	La selección del contratista se realizó acorde al estudio de necesidades y al cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte	Informe de evaluación de la propuesta, carpeta del contrato 068-CD-2026, el cual reposa en el archivo de gestión	**SI**
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio	En la ejecución del contrato CD-1515-2025 no se presentaron novedades o anomalías	No	**NO**
14. Prestar a través de un aliado estratégico el servicio de Transporte Escolar a los estudiantes beneficiarios de la institución educativas San Félix del Municipio de Bello, conforme a la ficha técnica elaborada por la entidad	Se presto el servicio de transporte escolar por parte del tercero, Transporte Zafiro cumpliendo eficientemente y de acuerdo a la ficha técnica, cumpliendo con todos los requisitos	Anexos y evidencias en la carpeta del contrato 068-CD-2026, el cual reposa en el archivo de gestión de Edunorte	**SI**
15. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente	Se realizo el proceso de contratación 068-CD-2026, quien tiene el objeto de realizar la prestación del servicio a todo costo del objeto contractual	El contratista Transportes Zafiro, presentó cuenta de cobro del mes de enero y cancela una vez el Municipio de Bello realice el pago de la cuenta No. 1.	**SI**
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante	Esta obligación se desarrolló de forma adecuada de conformidad con lo estipulado en el contrato	Experiencia aportada por transporte Zafiro, empresa contratada para el desarrollo del objeto contractual.	**SI**
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea	Se presenta oportunamente el informe de actividades y obligaciones de la cuenta No. 1 del mes de enero.	Informe de actividades e informe de supervisión del contrato	**SI**
18. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Durante el periodo no se presentaron observaciones ni requerimientos por parte de la supervisión	No	**NO**
19. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal.	La información del respectivo contrato reposa en el archivo de gestión documental de Edunorte con los respectivos soportes que conforma esta carpeta.	Contrato. 068-CD-2026	**SI**
PARÁGRAFO. EDUNORTE a través de sus aliados proveedores se compromete a las siguientes obligaciones	Se realizó contrato de 068-CD-2026 con la empresa Transportes Zafiro S.A.S, donde se encuentran las obligaciones que se encuentran en el Paragrafo .	Se anexa minuta del contrato 068-cd-2026 e informe de actividades de la cuenta No. 1.	**SI**
e. Obligaciones Generales			
1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.			
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.			
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.			
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.			

5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por YENIA RIVAS RENTERIA identificado con C.C Nº 26367184, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2026-01-20	2026-01-31	1	47.78%	$ 191,913,870	ADEUDADO
No. Total pagos	**1**	**Totales**	**47.78%**	**$ 191,913,870**	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 47,78% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	SI

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos): Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0	
ASPECTOS A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	**5.00**
Observaciones:	

9. FIRMA DE LAS PARTES	
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"	**ORFINDEY TAMAYO RAMOS**
CC O NIT 9014651335	**CC O NIT** 43677381
Firma Contratista:	Firma Supervisor:

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

Nit: 901,465,133.5

Vigencia 2026 — Compromiso presupuestal No. 95

Fecha de expedición 19/01/2026 — Fecha de aprobación 19/01/2026

No. contrato 1515-2025 (VF) — Fecha Contrato 19/01/2026

Objeto:

contrato 1515 de 2025 vigencias futuras. contrato interadministrativo de administración delegada de recursos con el fin de prestar el servicio transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa san felix del municipio de bello vf 2026. plazo noventa y siete días calendario. forma de pago actas parciales previa autorización del supervisor

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $401,673,217 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	32		$	26,768,217
Rubro	01.22.09.003.2024050880059.036.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0295.0091134	68	$	26,768,217
VF RP Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar				
Disponibilidad Nro.	32		$	174,905,000
Rubro	01.22.09.003.2024050880059.036.15.27.2.3.2.02.02.009.01.01.0299.0091134	70	$	174,905,000
VF SGP Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar				
Disponibilidad Nro.	32		$	200,000,000
Rubro	01.22.09.003.2024050880059.036.15.29.2.3.2.02.02.009.01.01.0297.0091134	72	$	200,000,000
VF SGP Calidad Matricula Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar				
		Total	$	401,673,217

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO Elaboró. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia: 2026 | Disponibilidad presupuestal No.: 32

Fecha de expedición: 9/01/2026 | Fecha de aprobación: 9/01/2026

Descripción

REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO, PRIORIZADOS PARA RECIBIR ESTE BENEFICIO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $401,775,000, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro

01.22.09.003.2024050880059.036.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0295.0091134

Nombre del Rubro	.costos	Código	Valor $
VF RP Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar		68	26,775,000

Rubro

01.22.09.003.2024050880059.036.15.27.2.3.2.02.02.009.01.01.0299.0091134

Nombre del Rubro	.costos	Código	Valor $
VF SGP Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar		70	175,000,000

Rubro

01.22.09.003.2024050880059.036.15.29.2.3.2.02.02.009.01.01.0297.0091134

Nombre del Rubro	.costos	Código	Valor $
VF SGP Calidad Matrícula Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones - Beneficiarios de transporte escolar		72	200,000,000
		Total	401,775,000

Elaboró

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

01-DSPN-06

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

NIT: 901.465.133-5

CUENTA DE COBRO N° 0000000239

Cliente: **MUNICIPIO DE BELLO**
contactenos@bello.gov.co

Dirección: Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia	Ciudad: Bello
Nit. o C.C. **890980112 - DV 1**	Teléfonos: 6046047944

	DD	MM	AAAA
Fecha Elab:	11	2	2026
Fecha Ven:	11	3	2026

Contrato No. 20251515

DESCRIPCIÓN		VRL./TOTAL
0000000101	RECURSOS A ADMINISTRAR	187.452.500,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

RECURSOS ADMIN CONTRATO 1515-2025 TRANSPORTE ESCOLAR SAN FELIX 50%

TOTAL A PAGAR	**187.452.500,00**

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Subgerente Financiero y Administrativo

EduNorte

N.I.T.: 901465133

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FFEE589

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

Dirección: Diagonal 55 # 37-41 Oficina 534 CC Estación Niquia
Ciudad: BELLO
Departamento: Antioquia
Telefono: 3023853811
Correo: gerencia@edunorte.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-23

Fecha y Hora de Generación: 12/02/2026 15:52:25
Fecha y Hora de Expedicion: 12/02/2026 15:52:25

Fecha de Pago : 2026-03-12
Medio de Pago : Instrumento no definido
Tipo de Negociación Contado
Plazo: 28.00

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764094183373 del 6/9/2025,Desde el No. FFEE-356 hasta el No.FFEE-5000 Válido hasta 6/9/2026.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Apellido o Razon Social : MUNICIPIO DE BELLO
Numero de Documento 890980112
Tipo de Contribuyente Persona Juridica
Tipo de Responsabilidad O-23
Correo contactenos@bello.gov.co

Direccion: Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia
Ciudad: BELLO
Departamento Antioquia
Telefono 6046047944

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	0000000101	HONORARIOS	EA	1.00	3,749,050.00	19.00	712,319.50	3,749,050.00

OBSERVACIONES

HONORARIOS ENERO 2026 CONTRATO 1515-2025 TRANSPORTES ESCOLAR SAN FELIX

Total en Palabras: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y diez pesos.-

SUB TOTAL	3,749,050.00
IVA	712,319.50
TOTAL FACTURA	4,461,369.50
RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL A PAGAR	4,461,369.50

CUFE: 9d95abbfbd741d6782866b925f34d89fd00b5c6fa876e48895c5e786563b39aa64b5e2babec01b949e5da8b4dbd69c9e

Bello, 10 de febrero del 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE BELLO
Bello - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **VANESSA AGUDELO RENDÓN**, identificada con cedula 1.020.474.561, de Bello (Antioquia), en mi calidad de Contadora Pública, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 - 5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

VANESSA AGUDELO RENDÓN
Contadora Pública
TP 252178-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3DC449F1AC4A2BC9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VANESSA AGUDELO RENDÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020474561 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 252178-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



252178-T

VANESSA
AGUDELO RENDÓN
C.C. 1020474561
RES. INSCRIPCION 1151 DEL 28/12/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

260156 260870

Identificación Plástica S.A. 160917/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6244450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.474.561
AGUDELO RENDON
APELLIDOS
VANESSA
NOMBRES
Vanessa Agudelo
FIRMA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE - EDUNORTE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1996
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

28-ABR-2014 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0104900-00577578-F-1020474561-20140527 0038817698A 1 42505420

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	49583673	9499441376	E	2026/02/09	2026/02/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$92,394,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EDUNORTE (52 Afiliados)																						$343,969,898	$57,307,000			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898		$7,563,800		$0	$0		$92,394,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (52 Afiliados)																						$343,969,898	$57,307,000			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898		$7,563,800		$0	$0		$92,394,400
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (52 Afiliados)																						$343,969,898	$57,307,000			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898	$13,761,800			$343,969,898		$7,563,800		$0	$0		$92,394,400
1	CC	98654669	AGUDELO OSCAR						X											23020 1	30	$11,566,077	$1,966,400	EPS01 0	30	$11,566,077	$462,700	CCF03	30	$11,566,077	$462,700	14-11	30	$11,566,077	0.522%	$60,400	30	$0	$0	SI	$2,952,200
2	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA						X											23020 1	30	$6,125,699	$980,200	EPS01 0	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	0.522%	$32,000	30	$0	$0	SI	$1,502,400
3	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA						X											23100 1	30	$3,471,532	$555,500	EPS01 0	30	$3,471,532	$138,900	CCF03	30	$3,471,532	$138,900	14-11	30	$3,471,532	0.522%	$18,200	30	$0	$0	SI	$851,500
4	CC	1020428447	ALZATE JANETH						X											23100 1	30	$6,125,699	$980,200	EPS01 0	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	0.522%	$32,000	30	$0	$0	SI	$1,502,400
5	CC	72219277	ARIZA JOSE		X				X		X									25-14	15	$5,731,819	$917,100	ESSC2 4	15	$5,731,819	$229,300	CCF03	15	$5,731,819	$229,300	14-11	15	$5,731,819	6.960%	$399,000	15	$0	$0	SI	$1,774,700
6	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	X							X									25-14	26	$2,282,367	$365,200	EPS01 0	26	$2,282,367	$91,300	CCF03	26	$2,282,367	$91,300	14-11	26	$2,282,367	0.522%	$12,000	26	$0	$0	SI	$559,800
7	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA						X											23020 1	30	$6,125,699	$980,200	EPS01 0	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	0.522%	$32,000	30	$0	$0	SI	$1,502,400
8	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY						X		X									23100 1	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS01 0	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	6.960%	$498,300	30	$0	$0	SI	$2,288,200
9	CC	15515422	CADAVID GIOVANNY	X							X									25-14	5	$1,910,607	$305,700	EPS01 0	5	$1,910,607	$76,500	CCF03	5	$1,910,607	$76,500	14-11	5	$1,910,607	6.960%	$133,000	5	$0	$0	SI	$591,700
10	CC	43275940	CARCAMO CATALINA	X																25-14	26	$4,108,260	$657,400	EPS01 0	26	$4,108,260	$164,400	CCF03	26	$4,108,260	$164,400	14-11	26	$4,108,260	0.522%	$21,500	26	$0	$0	SI	$1,007,700
11	CC	1017159895	CASTAÑEDA ERIKA						X		X									23020 1	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS01 0	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	0.522%	$59,900	30	$0	$0	SI	$2,926,100
12	CC	42680071	CASTRILLON CLARA						X		X									25-14	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS01 0	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	6.960%	$498,300	30	$0	$0	SI	$2,288,200
13	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS						X		X									23100 1	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS01 0	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	6.960%	$498,300	30	$0	$0	SI	$2,288,200
14	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA						X		X									23020 1	30	$11,463,638	$1,949,000	EPS01 0	30	$11,463,638	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,638	0.522%	$59,900	30	$0	$0	SI	$2,926,100
15	CC	1193228669	COGOLLO MARIA	X							X									25-14	17	$996,071	$159,400	EPS01 0	17	$996,071	$39,900	CCF03	17	$996,071	$39,900	14-11	17	$996,071	0.522%	$5,200	17	$0	$0	SI	$244,400
16	CC	1020450338	CORREA DANIELA	X																23030 1	26	$4,108,260	$657,400	EPS01 0	26	$4,108,260	$164,400	CCF03	26	$4,108,260	$164,400	14-11	26	$4,108,260	6.960%	$286,000	26	$0	$0	SI	$1,272,200
17	CC	15513858	DIAZ JESUS		X				X		X									23030 1	26	$10,601,007	$1,802,400	EPS01 0	26	$10,601,007	$424,100	CCF03	26	$10,601,007	$424,100	14-11	26	$10,601,007	0.522%	$55,400	26	$0	$0	SI	$2,706,000
18	CC	1143365516	ESCOBAR RAI						X		X									23020 1	30	$7,158,812	$1,217,100	EPS01 0	30	$7,158,812	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,812	6.960%	$498,300	30	$0	$0	SI	$2,288,200
19	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	X							X									25-14	24	$3,792,240	$606,800	EPS01 0	24	$3,792,240	$151,700	CCF03	24	$3,792,240	$151,700	14-11	24	$3,792,240	0.522%	$19,800	24	$0	$0	SI	$930,000
20	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	X											X					25-14	2	$316,020	$50,600	EPS01 0	2	$316,020	$12,700	CCF03	2	$316,020	$12,700	14-11	2	$316,020	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$76,000
21	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	X																25-14	26	$3,900,000	$624,000	EPS01 0	26	$3,900,000	$156,000	CCF03	26	$3,900,000	$156,000	14-11	26	$3,900,000	0.522%	$20,400	26	$0	$0	SI	$956,400
22	CC	1037628219	GONZALEZ VICTOR		X				X		X									23020 1	28	$10,699,395	$1,819,000	EPS01 0	28	$10,699,395	$428,000	CCF03	28	$10,699,395	$428,000	14-11	28	$10,699,395	6.960%	$744,700	28	$0	$0	SI	$3,419,700
23	CC	3474244	GRAJALES JORGE						X		X									23020 1	8	$1,633,520	$261,400	EPS01 0	8	$1,633,520	$65,400	CCF03	8	$1,633,520	$65,400	14-11	8	$1,633,520	6.960%	$113,700	8	$0	$0	SI	$505,900
24	CC	3474244	GRAJALES JORGE												X					23020 1	22	$4,509,177	$721,500	EPS01 0	22	$4,509,177	$180,400	CCF03	22	$4,509,177	$180,400	14-11	22	$4,509,177	0.000%	$0	22	$0	$0	SI	$1,082,300
25	CC	1037238341	HINCAPIE DUVAN	X																25-14	25	$3,950,250	$632,100	EPS01 0	25	$3,950,250	$158,100	CCF03	25	$3,950,250	$158,100	14-11	25	$3,950,250	6.960%	$275,000	25	$0	$0	SI	$1,223,300
26	CC	43627075	HINCAPIE LINA	X							X									25-14	30	$12,231,932	$2,079,600	EPS01 0	30	$12,231,932	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,932	0.522%	$63,900	30	$0	$0	SI	$3,122,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				52	$57,307,000	$0	$0	$57,307,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	$13,317,600	$0	$0	$13,317,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$19,192,900	$0	$0	$19,192,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$7,383,100	$0	$0	$7,383,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	$16,196,300	$0	$0	$16,196,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,217,100	$0	$0	$1,217,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$7,563,800	$0	$0	$7,563,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	52	$7,563,800	$0	$0	$7,563,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				52	$13,761,800	$0	$0	$13,761,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	52	$13,761,800	$0	$0	$13,761,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				52	$13,761,800	$0	$0	$13,761,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$229,300	$0	$0	$229,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	49	$12,419,900	$0	$0	$12,419,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$489,300	$0	$0	$489,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$623,300	$0	$0	$623,300
TOTAL				52	$92,394,400	$0	$0	$92,394,400

INFORME NO. 01

Contrato Interadministrativo N° CD-1515-2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIX DEL MUNICIPIO DE BELLO VF 2026.

AL CONTRATO No 068-CD-2026

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025.

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE

Contenido

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO 4
1. Identificación del contrato y/o proyecto de unidad ejecutora 4
2. Información General del Contrato y/o proyecto 4
II. COMPONENTE TECNICO 4
1. Actividades Desarrolladas de Acuerdo al Cronograma o Plan de Trabajo u Obligaciones Contractuales. 4
2. Desarrollo de Ejecución de Actividades y/u obligaciones especificas: 5
III. COMPONENTE SOCIAL 22
IV. COMPONENTE AMBIENTAL 23
V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 23
1. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: 23
2. Informe de las modificaciones realizadas al contrato 23
3. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión 23
4. Informe de Materialización de riesgos y su mitigación 24
5. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato 24
6. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. 24
VI. COMPONENTE FINANCIERO 24
1. Ejecución Presupuestal del convenio y/o contrato 24
2. Ejecución del recurso por fuente Presupuestal del convenio y/o Contrato 24
3. Relación del Recurso Ejecutado por Rubro Presupuestal 24
4. Detalle de la ejecución presupuestal 25
4.1 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración 25
4.2 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración 25
4.3 Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación 25

4.3.1 Relación de los pagos anticipados 25
4.4 Relación de los informes de reintegros financieros: 25
5. Ingresos Operacionales del Proyecto 25
1. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique): 26
2. Relación de Ingresos Vs Ejecución del Contrato 26
3. Cuentas Presentada para pago 26
VII. COMPONENTE JURIDICO 26
1. Informe Jurídico del Contrato y/o proyecto 26
2. Estado de garantías: 27
VIII. Instrumentos de Verificación (Entregables) 27
IX. Productos Asociados al Cumplimiento del Contrato 27
X. Estado de Ejecución Porcentual del Contrato, Convenio y/o Proyecto 27
XI. Actividades No Programadas 27
XII. Resultados Alcanzados 28
XIII. Problemas encontrados 28
XIV. Actividades y trabajo por hacer 28
XV. Replanteamiento del cronograma 28
XVI. Recursos Asignados 28
XVII. Detalle de aporte pactado en el convenio y/o contrato. 28
XVIII. Fuentes de Verificación - Evidencias 29
XIX. Anexos 29

Identificación de Gráficos

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

Identificación de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

Identificación de Registro Fotográfico

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. Identificación del contrato y/o proyecto de unidad ejecutora

Subregión	NORTE	Municipio	BELLO	Fecha del Informe	11/02/2026
Dependencia Responsable	Subgerencia Administrativa y Financiera			Informe de Actividades N°	1

2. Información General del Contrato y/o proyecto

Numero de contrato	**CD-1515-2025**			
Nombre del proyecto	**TRANSPORTE ESCOLAR**			
Objetivo del Proyecto y/o Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTERDCOLSR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIX DEL MUNICIPIO DE BELLO VF 2026			
Valor Inicial	CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($401.673.217) MLC. IVA Y COSTOS INCLUIDOS			
Adiciones Presupuestales	No Aplica	Adiciones		
Valor Mas Adiciones	CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($401.673.217) MLC. IVA Y COSTOS INCLUIDOS			
Duración Inicial del Contrato	97 DIAS CALENDARIO ACADEMICO ESCOLAR			
Adición y/o Prorroga en tiempo	No Aplica	Adiciones		
Suspensión	No Aplica			
Duración Después de ampliación del Contrato	NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
Periodo Reportado	DESDE EL 01 AL 31 DE ENERO CORRESPONDIENTE A 10 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR			
Fecha de Inicio	19/01/2026	Fecha de Terminación	16/06/2026	

II. COMPONENTE TECNICO

1. Actividades Desarrolladas de Acuerdo al Cronograma o Plan de Trabajo u Obligaciones Contractuales.

Actividades	Estado de Ejecución					
	NI	ESP	CANC	FIN	EJ	% EJ
1.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
2.	☐	☐	☐	☒	☐	100%

Actividades	Estado de Ejecución					
	NI	ESP	CANC	FIN	EJ	% EJ
3.	☐	☒	☐	☐	☐	0%
4.	☐	☐	☐	☒	☐	100%
5.	☐	☒	☐	☐	☐	100%
6.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
7.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
8.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
9.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
10.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
11.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
12.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
13.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
14.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
15.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
16.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
17.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
18.	☐	☐	☐	☐	☒	18%
19.	☐	☐	☐	☐	☒	18%

Observaciones:		
NI: No Iniciado	ESP: En Espera	CANC: Cancelada
FIN: Finalizada	EJ: En Ejecución	% EJ: Porcentaje de Ejecución

2. Desarrollo de Ejecución de Actividades y/u obligaciones especificas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EDUNORTE	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos	Se adelanto el proceso de contratación de nuestro aliado proveedor TRANSPORTE ZAFIRO S.A.S, contrato 068-CD-2026 con su respectiva adición	Entregado en el informe de actividades número 01
2. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios de Transporte escolar solicitados por el cliente	Se adelanto el proceso de contratación de nuestro aliado proveedor TRANSPORTE ZAFIRI S.A.S, contrato 068-CD-2026	se puede verificar en el sitio web www.edunorte.gov,co

3. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato interadministrativo de mandato y por mandatario. En caso de que el contrato interadministrativo de mandato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria	Una vez realizada la terminación del contrato derivado, 068-CD-2026, se procederá a liquidar y transferir los rendimientos financieros.	No Aplica
4. Crear en entidad bancaria avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta en la que se administren de manera individual los recursos provenientes de la Secretaría de Educación	se realiza la apertura de la cuenta de ahorros 100-01488-2 en el banco Santander	Certificación de cuenta bancaria con destinación especifica, en el informe de actividades
5. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con los terceros, aliados proveedores del mandatario quienes prestarán el servicio de Transporte escolar, de acuerdo con el reglamento de contratación del mandatario	El contrato 068-CD-2026, se encuentra en ejecución.	No Aplica
6. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir	A través de nuestro aliado contratista Se realizaron los pagos a la empresa contratista con normalidad	Informe de actividades de transporte zafiro y cuenta de cobro del mes de enero.
7. Deberá garantizar el correcto manejo de los recursos y que son designados para cada rubro o gasto en específico y no afectarlos en otros servicios diferentes a los cuales fueron destinados.	Se crea el siguiente atributo presupuestal 20251515 para el manejo de los recursos en administración del contrato CD-1515-2025, constatando que los recursos tienen destinación especifica al contrato 068-CD-2026	Registro presupuestal para el contrato 068-CD-2026, anexo en este informe

	suscrito entre transportes Zafiro y Edunorte	
8. Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de Administración que se identifiquen en el desarrollo del mismo, que permita ganar siempre en tranquilidad y confianza en el manejo de los recursos	Se acataron las recomendaciones y/o sugerencias por parte de la secretaria de educación para llevar a cabo la ejecución del contrato	No Aplica
9. Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del Municipio de Bello, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato interadministrativo.	Se cumplido a cabalidad con las funciones generales y especificas del contrato CD-1515-2025, solicitando los respectivos elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Informe de actividades 01 presentado por Transportes Zafiro e informe del cumplimiento de las obligaciones del contrato 1515-2025
10. Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato interadministrativo, realizando acompañamiento permanente	Se establecieron canales de comunicación entre los intervinientes del contrato por diferentes vías, telefónica, correos electrónicos y de manera presencial	Entrega de Informes de actividades mensualizados oportunos al supervisor del contrato.
11. Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de mandato. En el evento de existir alguna reclamación por parte del cliente ésta será atendida y se adelantarán las respectivas acciones a que haya lugar	En el presente contrato no se han presentaron novedades en la ejecución del contrato.	No
12. Garantizar que el personal que prestará el servicio de Transporte Escolar será seleccionado y capacitado por el Aliado.	La selección del contratista se realizó acorde al estudio de necesidades y al cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte escolar.	Informe de evaluación de la propuesta, carpeta del contrato 068-CD-2026, el cual reposa en el archivo de gestión
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio	En la ejecución del contrato CD-1515-2025 no se presentaron novedades o anomalías	No aplica
14. Prestar a través de un aliado estratégico el servicio de Transporte Escolar a los estudiantes beneficiarios de la institución educativas San Félix del Municipio	Se presto el servicio de transporte escolar por parte del tercero, Transporte Zafiro cumpliendo eficientemente y de acuerdo a la ficha técnica, cumpliendo con todos los requisitos	Anexos y evidencias en la carpeta del contrato 068-CD-2026, el cual reposa en el archivo de gestión de Edunorte

de Bello, conforme a la ficha técnica elaborada por la entidad		
15. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente	Se realizo el proceso de contratación 068-CD-2026, quien tiene el objeto de realizar la prestación del servicio a todo costo del objeto contractual	El contratista Transportes Zafiro, presentó cuenta de cobro del mes de enero y cancela una vez el Municipio de Bello realice el pago de la cuenta No. 1.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante	Esta obligación se desarrolló de forma adecuada de conformidad con lo estipulado en el contrato	Experiencia aportada por transporte Zafiro, empresa contratada para el desarrollo del objeto contractual.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.	Se presenta oportunamente el informe de actividades y obligaciones de la cuenta No. 1 del mes de enero.	Informe de actividades e informe de supervisión del contrato
18. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante el periodo no se presentaron observaciones ni requerimientos por parte de la supervisión	No aplica
19. Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Pena	La información del respectivo contrato reposa en el archivo de gestión documental de Edunorte con los respectivos soportes que conforma esta carpeta.	Contrato. 068-CD-2026
PARÁGRAFO. EDUNORTE a través de sus aliados proveedores se compromete a las siguientes obligaciones	Se realizó contrato de 068-CD-2026 con la empresa Transportes Zafiro S.A.S, donde se encuentran las obligaciones que se encuentran en el Parágrafo.	Se anexa minuta del contrato 068-cd-2026 e informe de actividades de la cuenta No. 1.

- Este informe de actividades tiene como objetivo realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, y Consecuentes con el compromiso de generar confianza y tranquilidad a través de la calidad y responsabilidad en la prestación del servicio de transporte escolar, damos a conocer

el informe administrativo del 01 al 31 de enero de 2026, correspondiente a diez (10) días de calendario escolar, de la gestión realizada por TRANSPORTE ZAFIRO S.A.S, en la Institución Educativa San Félix.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
1	Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales del vehículo exigido en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, aseo y peajes que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	los gastos en mención se cubren en su totalidad por la empresa	Los recibos y soportes de pago se anexan en el informe del mes de enero.
2	Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos	Los documentos en mención se presentaron en la firma del contrato.	Se anexo copia de los documentos en el informe del mes de enero.
3	Suministrar copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual	Las pólizas de responsabilidad civil están vigentes hasta octubre de 2026.	La copia de la certificación expedida por seguros del estado se anexo en el informe del mes de enero.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
4	Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel	Todos los empleados tienen medio de comunicación, teléfono celular	Se anexa soporte de pago con la compañía TIGO del mes de enero.
5	El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con el personal de la Secretaría de Educación y de la Institución Educativa, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.	Siempre cada conductor y guía del transporte tienen su teléfono celular encendido durante la prestación del servicio.	Reporte de comunicación constante con ellos, soporte de comunicación con ellos en el mes de enero (pantallazo)
6	Garantizar que las rutas que se establezcan se identificarán de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato.	Los vehículos que prestan el servicio son identificados con su rutero	Se anexan fotos de los vehículos. En el informe de actividades anexo en este informe
7	La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que	Los conductores en compañía del logístico encargado de supervisar el contrato, hacen revisión diaria del vehículo.	Se anexa copia del formato de revisión. En el informe de actividades anexo a esta cuenta

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	surjan durante la ejecución del contrato.		
8	Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior.	Los vehículos son alistados diariamente por personal de la empresa	Se anexan fotos de los vehículos, para supervisar el estado, en el informe del mes de enero.
9	Con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.	El mantenimiento preventivo y correctivo se realiza los fines de semana que los vehículos descansan.	Los soportes de las revisiones en el informe del mes de enero.
10	De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.	Si llegase a ocurrir alguna anomalía con un vehículo la empresa dispone del vehículo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten.	Se anexo copia de la matrícula en la propuesta inicial
11	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones	Los vehículos y empleados están	Se anexa planillas de servicio del mes de

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.	disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil.	enero, en el informe de actividades
12	Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos son los siguientes: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am	Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil	Se anexa planillas de servicio en el informe de actividades
13	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.	Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil	Se anexa planillas de servicio en el informe de actividades
14	El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad		

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	reglamentados por el Ministerio de Transporte y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.	Los vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el contrato.	La revisión técnico-mecánica de cada vehículo se puede constatar en la página del RUNT.
15	Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.	Todos los documentos de cada uno de los vehículos están al orden del día.	Se puede verificar esta información en la plataforma RUNT.
16	Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de	Mes a mes se cancela la seguridad social de cada uno de los empleados	se anexa el soporte de pago y las autoliquidaciones, planilla número 82968697.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista		
17	En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique	Siempre los vehículos están disponibles.	Desde que el contrato este vigente los vehículos están a disposición del contratante.
18	Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones: A. Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C2 para la prestación del servicio. B. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. C. Mantener comunicación permanente con el personal de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. D. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación.	El área de recursos humanos y la encargada de seguridad y salud en el trabajo revisan mes a mes los documentos de cada conductor.	Se anexa copia de los documentos en la propuesta inicial y en el informe del mes de enero.
19	El contratista debe garantizar mensualmente que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de	Revisan en el SIMIT mensualmente	Se podrán validar en la pagina del runt y se anexa en el informe del mes de enero..

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	comparendos registrados en SIMIT		
20	En caso de avería o daño o fuerza mayor, deberá sustituir el vehículo inmediatamente, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características	Si llegase a ocurrir alguna anomalía con un vehículo la empresa dispone del vehículo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten	Se anexo copia de la matrícula en la propuesta.
21	En caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de reemplazo en perfectas condiciones y de similares características	Se tiene en cuenta esta aclaración.	en la prestación del servicio a la fecha no se ha presentado esta novedad.
22	Cumplir con las condiciones establecidas y dar aplicación al Decreto 431 de 2017.	Por ser una empresa legalmente constituida debe de cumplir con todo lo requerido.	Se anexo resolución de habilitación en el informe de los meses de octubre y noviembre
23	Cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio	Cada año se realiza la revisión técnico-mecánica a cada uno de los vehículos.	Se anexo copia de la revisión en la propuesta.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y Decreto 1079 de 2015.		
24	Garantizar que los vehículos no superen los 16 años de tiempo de uso, si fueron registrados a partir del 14 de marzo de 2017, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 deberá garantizarse que los vehículos no superen 20 años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 478 de 2021. NOTA. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020 (fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por	Se cumple con todos los requerimientos del contrato.	Se anexo las matrículas de cada uno de los vehículos en la propuesta.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	el Coronavirus COVID-19), contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido anteriormente. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.		
25	Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial.	Todos los vehículos son matriculados de servicio especial.	Se anexo copia de la tarjeta de operación de cada uno de vehículos en la propuesta.
26	Encontrarse habilitado o en proceso de habilitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017.	La empresa está habilitada y legalmente constituida	Se anexo copia de la resolución de habilitación en la propuesta.
27	Se debe presentar plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos.	La empresa cuenta con su plan de contingencia.	Se anexo copia de la resolución de habilitación en la propuesta.
	Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente: A. El conductor debe ser empleado de la empresa de transportes especial de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 y		

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
28	deberá presentar el contrato de trabajo respectivo o certificación que acredite la vinculación del personal. B. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. C. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de transporte especial de buena calidad, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 35 del Decreto 431 de 2017. D. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se prestará el servicio. E. Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. F. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. G. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. H. No tener antecedentes	Los empleados conductores son personas idóneas para desempeñar su labor	Se anexóo copia de capacitaciones en la propuesta inicial del contrato y en el informe del mes de enero

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. I. No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia		
29	Garantizar que los monitores asignados con el fin de garantizar la protección de los estudiantes cumplan con lo siguiente: A. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. B. Tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017. C. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. D. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. E. No reportar inhabilidades por	Las monitoras son empleadas idóneas y capacitadas para desempeñar su labor	Se anexo certificación de ARL.

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. F. El monitor o adulto acompañante deberá realizar las siguientes funciones: - Registro de lista de estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar y garantizar los protocolos de bioseguridad. - Cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. - Deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo. - Verificará que la parada final se situé en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras,		

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
	situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, el monitor constatará que se impongan señalizaciones temporales o se requiera la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el monitor. - El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al monitor o al conductor. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia del monitor, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada. - Una vez finalizado cada recorrido, el monitor deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.		
30	Reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o al Ministerio de Transporte según corresponda, el presente contrato, los convenios de colaboración empresarial y demás que se requieran.	Los vehículos son propiedad de la empresa.	Cuando se realice convenio de colaboración se registrará tal como lo exige la norma

N°	Obligaciones Específicas	Actividades realizadas por el contratista	Evidencia
31	De conformidad con el artículo artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte. PARÁGRAFO I: El pago de la seguridad social de los conductores será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa que se adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una Administradora de Riesgos laborales, durante el tiempo de duración del contrato. PARÁGRAFO II: El monitor y el conductor no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio.	Cada mes se expide el extracto de contrato para cada uno de los vehículos	Se anexa copia del extracto del mes de enero

III. COMPONENTE SOCIAL

Estado	No Aplica

Descripción del componente social		
1. Identificación de la población objetivo:	Estado	No Aplica
2. Impacto social:	Estado	No Aplica
3. Participación comunitaria:	Estado	No Aplica
4. Factores sociales:	Estado	No Aplica
5. Recomendaciones:	Estado	No Aplica

IV. COMPONENTE AMBIENTAL

Estado	No Aplica

V. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:

Estado	No Aplica

Proceso	Estado	Descripción del Estado
Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Entidad contratante		
Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia)		
Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera		

2. Informe de las modificaciones realizadas al contrato

Estado	No Aplica

3. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

Estado	No Aplica

4. Informe de Materialización de riesgos y su mitigación

Estado	No Aplica

5. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato

Estado	No Aplica

6. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Estado	Aplica

VI. COMPONENTE FINANCIERO

1. Ejecución Presupuestal del convenio y/o contrato

Valor del Contrato	$401.673.217,00
Adiciones Presupuestales	$0,00
Total, valor del contrato más adiciones	$401.673.217,00
Pagos Realizados (Acumulado)	$0,00
Porcentaje de ejecución financiera	18%
Pago Solicitado	$191.913.869,50

2. Ejecución del recurso por fuente Presupuestal del convenio y/o Contrato

DEPENDENCIA	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO	ALCANCE
Alcaldía de Bello	RP	28768217	4.461.369,50	18%
Alcaldía de Bello	SGP	374.905.000	187.452.500	50%
TOTAL		401.673.217,00	191.913.869,50	

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

3. Relación del Recurso Ejecutado por Rubro Presupuestal

Dependencia	Fuente	Valor del Rubro	Total, Ejecutado	% Ejecución
Alcaldía de Bello	RP	28768217	4.461.369,50	18%
Alcaldía de Bello	SGP	374.905.000	187.452.500	50%
TOTAL		401.673.217,00	191.913.869,50	

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

4. Detalle de la ejecución presupuestal

4.1 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración

0000000239	Recursos Administrar	11/02/2026	$187.452.500,00

A la fecha se han entregado recursos en administración por un valor de $213.150.000, los cuales se han ejecutado de la siguiente manera:

FACTURA	VALOR	FECHA DE PAGO
TZS 1302	$38.650.000	
TOTAL	**$38.650.000**	

4.2 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración

A la administración municipal se le han realizado los siguientes cobros de honorarios

Periodo	Factura N° o Cuenta N°	Concepto de Cuenta	fecha	Valor factura o cuenta
Desde el 20 al 31 de enero de 2026	FFEE589	Honorarios enero	12/02/2026	$4.461.369,50
TOTAL				

4.3 Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación

Estado	No Aplica

4.3.1 Relación de los pagos anticipados

Estado	No Aplica

4.4 Relación de los informes de reintegros financieros:

Ítems	Estado	Valor
Valor recursos reintegrados en el periodo	**No Aplica**	$
Valor de los rendimientos financieros reintegrados en el periodo	**No Aplica**	$

5. Ingresos Operacionales del Proyecto

Periodo	Factura N° o Cuenta N°	Concepto de Cuenta	fecha	Valor factura o cuenta

1. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique):

Descripción	Valor
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$374.905.000
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$26.768.217
Adiciones	$0
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$0
Pagos realizados por honorarios	$0
Porcentaje de ejecución financiera	18%

2. Relación de Ingresos Vs Ejecución del Contrato

Ingresos	Ejecución	Saldo	Estado de Contrato
		$ 0,00	Punto de Equilibrio

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

3. Cuentas Presentada para pago

Periodo	N° de Factura o Cuenta de Cobro	Valor de Factura	Total, por cobrar
Desde el 01 al 31 de enero de 2026, Recursos a Administrar	00239	$187.452.500,00	$187.452.500,00
Desde el 01 al 31 de enero de 2026, Honorarios enero	FFEE589	$4.461.369,50	$22.306.847,20

Fuente: Coordinación del contrato y/o convenio

VII. COMPONENTE JURIDICO

1. Informe Jurídico del Contrato y/o proyecto

Descripción	Estado
- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción	**No Aplica**
Descripción	**Estado**
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes	**No Aplica**
Descripción	**Estado**
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:	**No Aplica**

2. **Estado de garantías:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
		Calidad				
		Cumplimiento				
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros				

Se realizo adición del contrato:	No Aplica

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

VIII. Instrumentos de Verificación (Entregables)

Actividad y/u obligación	Instrumento de Recolección	Frecuencia de Recolección	
		Cantidad	Unidad de Medida

IX. Productos Asociados al Cumplimiento del Contrato

Estado	No Aplica

N°	Descripción de Productos del Contrato	Estado de Productos	Cantidad	Meta	% de Cumplimiento

X. Estado de Ejecución Porcentual del Contrato, Convenio y/o Proyecto

Avance Físico del contrato	180%

XI. Actividades No Programadas

Estado	**No Aplica**

Descripción	Solución			Solicitante
	S	N	P	
	☐	☐	☐	

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XII. Resultados Alcanzados

Descripción	Meta	Logro	% Alcanzado
	100	90	100%

XIII. Problemas encontrados

Estado	No Aplica

Descripción	Solución		
	S	N	P
	☐	☐	☐

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XIV. Actividades y trabajo por hacer

Estado	No Aplica

Descripción	Fecha	Prioridad	Estado

XV. Replanteamiento del cronograma

Estado	No Aplica

Actividades	Plazo	
	Inicio	Final

XVI. Recursos Asignados

Recurso Asignado	Descripción
Elija un elemento.	

XVII. Detalle de aporte pactado en el convenio y/o contrato.

Descripción	Solución			Solicitante
	S	N	P	
	☐	☐	☐	

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XII. Resultados Alcanzados

Descripción	Meta	Logro	% Alcanzado
	100	90	100%

XIII. Problemas encontrados

Estado	No Aplica

Descripción	Solución		
	S	N	P
	☐	☐	☐

Observación		
S: Solucionado	N: No solucionado	P: En proceso

XIV. Actividades y trabajo por hacer

Estado	No Aplica

Descripción	Fecha	Prioridad	Estado

XV. Replanteamiento del cronograma

Estado	No Aplica

Actividades	Plazo	
	Inicio	Final

XVI. Recursos Asignados

Recurso Asignado	Descripción
Elija un elemento.	

XVII. Detalle de aporte pactado en el convenio y/o contrato.

Estado	No Aplica

Descripción del aporte pactado	Cantidad	Logro	% Cumplimiento

XVIII. Fuentes de Verificación - Evidencias

Instrumento de Verificación	
INFORME DE ACTIVIDADES	SE ADJUNTA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE EL ALIADO CONTRATISTA TRANSPORTE ZAFIRO S.A.S

Observación:

Toda la evidencia física y original, reposa en los archivos contables y técnicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

XIX. Anexos

Instrumento de Verificación	Cantidad	Verificación
Informe de actividades, con los respectivos soportes y registros fotográficas anexo en este informe	94	☒

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró: Profesional a Cargo	Revisó: Cargo de quien realiza la acción	Aprobó: Cargo de quien realiza la acción
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Juan Carlos Morales Gómez	Nombre: Juan Carlos Morales Gómez	Nombre: Juan Carlos Morales Gómez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Financiera	Dependencia: Financiera	Dependencia: Financiera

Revisó: Alfredo Lamus
Supervisor Contrato

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

AUTORIZACIÓN DE PAGO AL CONTRATISTA

F-SAF-007

Informe Número	1	**Fecha del informe / Certificación**	1 de febrero de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE	TRANSPORTES ZAFIRO SAS		**CC O NIT**	900779025	
LUGAR DE EJECUCION	Edunorte	**N° CUENTA BANCARIA**	00132389268	**BANCO**	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS
NOMBRE SUPERVISOR	JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		**CC O NIT Supervisor**	70166258	
DEPENDENCIA:	Subgerencia Administrativa y Financiera		**Teléfono Supervisor**	3023853811	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	068-CD-2026	**ANO DEL CONTRATO**	2026	**CÓDIGO RUBRO**	2.3.2.02.02.006
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025				

OTROS DATOS	**CDP**	**RP**	**VALOR**	**PLAZO**
Inicial	0009	0066	$ 374,905,000	97 Días
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 374,905,000**	97 Días

CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	**SI**
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		**NO**

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	10.31%

No. Factura-Cuenta de cobro	TSZ1302	**Valor del pago:**	$ 38,650,000	**Saldo del contrato:**	$ 336,255,000

EJECUCION PRESUPUESTAL

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ -	ANTICIPO	15		
1	2026-02-01	$ 38,650,000.00		16		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS						**$ 38,650,000**

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

SE ENTREGA LA CUENTA CON FACTURA TSZ1302 CORRESPONDIENTE A 10 DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 068-CD-2026. POR UN VALOR DE $38.650.000 LOS CUALES DEBEN SER CONSIGNADOS A LA CUENTA ANEXA

Firma del Supervisor	**Firma del Interventor**	**Firma Autorizada Edunorte**
JUAN CARLOS MORALES GOMEZ	N/A	YENIA RIVAS RENTERIA
C.C 70166258	C.C.	C.C 26,367,184

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-001	

PRESUPUESTO 2026

CDP Nº 0000000009

Fecha de Expedición: 21/01/2026

Documento de Identidad:	901.465.133
Nombre del Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026 del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, compras, contratos, licitaciones u otros gastos, que a continuación se detallan en los rubros presupuestales:

708355D6869CF4EB8414C3C520DDS4F

VALOR TOTAL DOCUMENTO **374.905.000,00**

2.3.2.02.02.006 **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** **374.905.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
64250 - Servicios de transporte espacial de pasajeros	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805088 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20251515 - Transporte Escolar San Felix	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	374.905.000,00

Valor en letras: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025.

JUAN CARLOS MORALES GÓMEZ
Profesional de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 10:46:25

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-002	

PRESUPUESTO 2026

CRP Nº 0000000066

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00009	21/01/2026

Fecha de Expedición: 21/01/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	900.779.025
Nombre del Beneficiario:	TRANSPORTES ZAFIRO SAS

4EBBF3CD9EDCDA2F9C9272FAD3D000D4

VALOR TOTAL DOCUMENTO **374.905.000,00**

2.3.2.02.02.006 **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** **374.905.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
64250 - Servicios de transporte especial de pasajeros	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805086 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20251515 - Transporte Escolar San Felix	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	374.905.000,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

068-CD-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ **Profesional Presupuesto** **Elaboró**	**DAVID SOTO SOTO** **Subgerente Administrativo y Financiero** **Revisó**	**YENIA RIVAS RENTERIA** **Gerente** **Aprobó**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:34:46

TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S.
NIT: 900779025-2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 44 A75 17, Medellín, Antioquia, Colombia
Tel. 3232859933
Email. transzafiros.a.s@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764083392476 válida desde 2024-11-14 hasta 2026-11-14 rango desde TZS1151 hasta TZS1751.

Nombre o Razón Social: EDUNORTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO
NIT : 901465133
Dirección:
Teléfono:
Email: facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Tarjeta Crédito
Fecha de Pago: 11/02/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **TZS1302**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **17:53:07-05:00**
FECHA FIRMADO: **01/02/2026 17:53:09**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	02	2026	11	02	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	STSE	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA I.E SAN FELIX BAJO EL CONTRATO N° 68-CF-2026 DURANTE 10 DIAS DEL MES DE ENERO	WSD	10,00	$3.865.000,00				0,00	$38.650.000,00

Notas:

SON: (treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos)
CUFE: ade6e377842d199a181cbe7fc0247c2ebec060947278378f18c3157e79bca3d06016f3c501443b6d52126bb53dec5252

Subtotal:	$38.650.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$38.650.000,00

Firma Digital: oJHCCx5XPMt0P21lqUrU6ltaabZdLTCLNHHGGlLce2k7MWR6CVV1K52MfUd1w4Lj
T4SIMLocs7f+z85dGhrzQW5uSDHnfKJoUFrMrZPY+JePzjUd2O
IZ89mTW3B3QNDE JFzSPOzdkFiBkC9t9zAaBpCw4sHghwNTL8ahcu3S1Q/0+MOnEx37gMWdonfYQbOi 9TT+aopJbV7nb6XcsI0eRFGUp11Tmrzacq
Vu8YZ//pw65zMxFpBxWdZMv1+ZX9 zQZh5tacBGFPyIH/TYPUHVt+2RIny4Qa/wwo7tCAhAmoN+3RSMyXK1mZZzbxasSY WYyt9n2uqtoTBVsouSSx
JQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-6 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

Certificado
Bancario

Miércoles, 30 de enero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES ZAFIRO SAS identificado(a) con NIT 900779025, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00132389268	2014/10/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	INFORME DE SUPERVISION F-SAF-008	

INFORMACIÓN CONTRATO								
						INFORME N°	1	
Número de contrato	068-CD-2026		2026		Fecha de Elaboración Informe:		31/01/2026	
Tipo de informe:	Parcial:	X	Final:		Periodo de Informe:	19/01/2026	31/01/2026	

INFORMACION DEL CONTRATISTA				
Nombre del Contratista		TRANSPORTES ZAFIRO SAS		
Número de Identificación Tributaria		900779025		
Nombre del supervisor		JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		
Plazo inicial:	97 Días	Adición 1:		Meses
Adición 2:	Meses	Adición 3:		Meses
Adición 4:	Meses	Fecha de Inicio de Ejecución:		2026-02-19
Empresa Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL	No. Póliza		M-100075284 - M-100288104
Tipo de Amparo 1	N/A	Vigencia de la póliza	2026-01-19	2026-12-16
Tipo de Amparo 2	N/A	Vigencia de la póliza	2026-01-19	2029-06-16

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025

a. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió con 10.31% satisfacción las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:				
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.9708124&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3d061-CD-%26createDateFrom%3d29%2f07%2f2025+00%3a49%3a02%26createDateTo%3d29%2f01%2f2026+00%3a49%3a02%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.9708124%26selectedRequest%3dCO1.REQ.9875745%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				

El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de Enero, la cual fue pagada en 13/01/2026, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES		
OBLIGACIONES GENERALES	**DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**ESTADO**
Obligación General 1	1. El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguiente obligaciones: 1. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) procurar que cada una de las personas a su cargo se haga responsable de su cuidado integral, ii) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, iii) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan incidir en la ejecución contractual, iv) participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupaciones o la Administradora de Riesgos Laborales. v) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumple**
Obligación General 2	2. Entregar al Supervisor del contrato, informe cada que le sea requerido o con la periodicidad por este definida, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato	**Cumple**
Obligación General 3	3. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegu a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.	**Cumple**
Obligación General 4	4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.	**Cumple**
Obligación General 5	5. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida	**Cumple**
Obligación General 6	6. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos en su actividad, de acuerdo con lo establecido en resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables	**Cumple**
Obligación General 7	7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión d Municipio de Bello.	**Cumple**
Obligación General 8	8. Coordinar con el Supervisor del contrato, la ejecución del mismo en materia de la circunstancias de tiempo, modo y lugar	**Cumple**
Obligación General 9	9. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo	**Cumple**
Obligación General 10	10.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato	**Cumple**
Obligación General 11	11. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para buen desempeño de la actividad.	**Cumple**
Obligación General 12	12.Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor	**Cumple**
Obligación General 13	13.Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida	**Cumple**
Obligación General 14	14. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales	**Cumple**
Obligación General 15	15.Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.	**Cumple**
Obligación General 16	16. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuest económica.	**Cumple**
Obligación General 17	17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas	**Cumple**
Obligación General 18	18.Responder por la calidad del servicio prestado.	**Cumple**
Obligación General 19	19. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este	**Cumple**

Obligación General 20	20. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgo laborales)	**Cumple**
Obligación General 21	21. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes e relación con el servicio.	**Cumple**
Obligación General 22	22. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	**Cumple**
Obligación General 23	23. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.	**Cumple**
Obligación General 24	24. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución d contrato	**Cumple**
Obligación General 25	25.Garantizar la calidad del servicio	**Cumple**
Obligación General 26	26.Rendir y elaborar informes que y el supervisor, conforme al objeto del contrato.	**Cumple**
Obligación General 27	27.Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	**Cumple**

SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS**	**CUMPLE**
Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales del vehículo exigido en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, aseo y peajes que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual	los gastos en mención se cubren en su totalidad por la empresa	Los recibos y soportes de pago se anexan en el informe del mes de enero	**Cumple**
Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos	Los documentos en mención se presentaron en la propuesta inicial.	Se anexo copia de los documentos en el informe del mes de enero.	**Cumple**
Suministrar copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual	Las pólizas de responsabilidad civil están vigentes hasta octubre de 2026.	La copia de la certificación expedida por seguros del estado se anexa en el informe del mes de enero	**Cumple**
Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avante	Todos los empleados tienen medio de comunicación ,teléfono celular	Se anexa soporte de pago con la compañía tigo del mes de enero	**Cumple**
El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con el personal de la Secretaría de Educación y de la Institución Educativa, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio	Se mantiene una constante comunicación conductores y guías de la respectiva ruta	Reporte de comunicación constante con ellos, soporte de comunicación con ellos en el mes de enero.(pantallazo)	**Cumple**
Garantizar que las rutas que se establezcan se identificarán de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato.	Los vehículos que prestan el servicio son identificados con su rutero	Se anexan fotos de los vehículos en el informe del mes de enero	**Cumple**
La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato	Los conductores en compañía del logístico encargado de supervisar el contrato, hacen revisión diaria del vehículo.	Se anexa copia del formato de revisión en el mes de enero.	**Cumple**

Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior	Los vehículos son alistados diariamente por personal de la empresa	Se anexan fotos de los vehículos, para supervisar el estado, en el informe del mes de enero.	**Cumple**
Con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra	El mantenimiento preventivo y correctivo se realiza los fines de semana que los vehículos descansan.	Los soportes de las revisiones en el informe del mes de enero	**Cumple**
De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.	Si llegase a ocurrir alguna anomalía con un vehículo la empresa dispone del vehículo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten.	Se anexa copia de la matrícula en la propuesta inicia y en el informe del mes de enero	**Cumple**
Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal	Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil	Se anexa planillas del servicio del mes de enero	**Cumple**
Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos son los siguientes: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am.	Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil	Se anexa planillas del servicio del mes de enero.	**Cumple**
Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.	Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil	Se anexa planillas del servicio del mes de enero	**Cumple**
El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente	Los vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el contrato	Se puede constatar las revisiones tecnicomecanicas en la pagina del runt.	**Cumple**
Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.	Todos los documentos de cada uno de los vehículos están al orden del día.	Se pueden constatar en la pagina del runt y se anexa el runt de cada vehículo.	**Cumple**

Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista	Mes a mes se cancela la seguridad social de cada uno de los empleados	se anexa el soporte de pago y las autoliquidacion, Planilla número 82968697.	**Cumple**
En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique	Siempre los vehículos están disponibles.	Desde que el contrato este vigente los vehículos están a disposición del contratante	**Cumple**
Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones: A. Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C2 para la prestación del servicio. B. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. C. Mantener comunicación permanente con el personal de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. D. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación.	El área de recursos humanos y la encargada de seguridad y salud en el trabajo revisan mes a mes los documentos de cada conductor	Se anexa copia de los documentos en la propuesta inicia y en el informe del mes de enero	**Cumple**
El contratista debe garantizar mensualmente que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT	Revisan en el simit mensualmente.	Se podrán validar en la pagina del runt y se anexa en el informe del mes de enero	**Cumple**

En caso de avería o daño o fuerza mayor, deberá sustituir el vehículo inmediatamente, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características.	Si llegase a ocurrir alguna anomalia con un vehículo la empresa dispone del vehículo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten	Se anexo copia de la matrícula en la propuesta inicial del contrato y mes de enero.	**Cumple**
En caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de reemplazo en perfectas condiciones y de similares características	Se tiene en cuenta esta aclaración	No se a presentado nunca esta novedad	**Cumple**
Cumplir con las condiciones establecidas y dar aplicación al Decreto 431 de 2017	Por ser una empresa legalmente constituida debe de cumplir con todo lo requerido.	Se anexo resolución de habilitación en la propuesta inicial del contrato y en el mes de enero	**Cumple**
Cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y Decreto 1079 de 2015.	Cada año se realiza la revisión tecnicomecanica a cada uno de los vehículos y estan vigentes a la fecha.	Se anexo copia de la revisión en la propuesta inicial del contrato y ene el mes de enero	**Cumple**
Garantizar que los vehículos no superen los 16 años de tiempo de uso, si fueron registrados a partir del 14 de marzo de 2017, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 deberá garantizarse que los vehículos no superen 20 años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 478 de 2021. NOTA. Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020 (fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19), contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido anteriormente. La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia.	Se cumple con todos los requerimientos del contrato	Se anexo las matriculas de cada uno de los vehículos en la propuesta inicial del contrato y en el mes de enero.	**Cumple**
Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados como vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial.	Todos los vehículos son matriculados en servicio especial operación nacional	Se anexo copia de la tarjeta de operación de cada uno de vehículos en la propuesta inicial del contrato se anexa el runt de cada vehiculo en el informe del mes de enero	**Cumple**
Encontrarse habilitado o en proceso de habilitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017	La empresa está habilitada y legalmente constituida	Se anexo copia de la resolución de habilitación en la propuesta inicial del contrato, en el informe del mes de enero	**Cumple**

Se debe presentar plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos	La empresa cuenta con su plan de contigencia	Se anexo copia en la propuesta inicial del contrato.	**Cumple**
Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente: A. El conductor debe ser empleado de la empresa de transportes especial de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 y deberá presentar el contrato de trabajo respectivo o certificación que acredite la vinculación del personal. B. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. C. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de transporte especial de buena calidad, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 35 del Decreto 431 de 2017. D. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se prestará el servicio. E. Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. F. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. G. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. H. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. I. No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.	Los empleados conductores son personas idóneas para desempeñar su labor	Se anexo copia de capacitaciones en la propuesta inicial del contrato y en el informe del mes de enero.	**Cumple**
. Garantizar que los monitores asignados con el fin de garantizar la protección de los estudiantes cumplan con lo siguiente: A. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. B. Tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017. C. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. D. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. E. No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. F. El monitor o adulto acompañante deberá realizar las siguientes funciones: - Registro de lista de estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar y garantizar los protocolos de bioseguridad. - Cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. - Deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo. - Verificará que la	Las monitoras son empleadas idóneas y capacitadas para desempeñar su labor	Se anexo certificación de arl con las capacitaciones en la propuesta inicial del contrato y en el informe del mes de enero	**Cumple**

Reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o al Ministerio de Transporte según corresponda, el presente contrato, los convenios de colaboración empresarial y demás que se requieran.	Los vehículos son propiedad de la empresa.	Cuando se realice convenio de colaboración se registrara tal como lo exige la norma	**Cumple**
De conformidad con el artículo artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.	Cada mes se expide el extracto de contrato para cada uno de los vehículos.	Se anexa copia del extracto del mes de enero	**Cumple**

SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por Valdemar Gaviria Jaramillo identificado con C.C. N.° 71217956, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	**SI**
		NO

BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO	N° EGRESO
		0	0.00%	$ 0		
2026-01-19	2026-01-31	1	10.31%	$ 38,650,000	POR PAGAR	
No. Total de pagos	1	**Totales**	**10.31%**	**$ 38,650,000**		

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	X	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	X	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	X	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	X	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	N/A	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	N/A
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	N/A	R	Otros informes o evidencias	N/A

EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	
PUNTAJE PROMEDIO:	

Observaciones:

FIRMA DE LAS PARTES

Firma del Supervisor		Firma del Interventor	
JUAN CARLOS MORALES GOMEZ		N/A	
CC	70166258	CC	N/A

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-13, 11:29:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	TRANSPORTE ZAFIRO SAS
NIT	NI 900779025
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	82966897
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2078194132
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 2.418.300
Estado de la Transacción	Aprobado
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Codigo	Administradora	Numero Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
1820224808	23030	PORVENIR	4	$ 691.600	$ 2.200
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 702.100	$ 2.200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 4.700	$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 343.900	$ 1.100
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	6	$ 320.300	$ 1.000
N899999841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	6	$ 348.600	$ 1.100
			SubTotales:	$ 2.410.600	$ 7.700
			Total a Pagar:		$ 2.418.300

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transportes Zafiro S.A.S
"TRANSZAFIRO"
Siempre viajando bendecidos y protegidos
Por un ser de luz

Medellín,2 de de febrero de 2026.

El Representante Legal de la empresa Transportes Zafiro s.a.s

"TRANSZAFIRO".

Certifica que

La empresa **TRANSPORTES ZAFIRO SAS**, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO
Gerente

RUBELIOHERNANDO PORRAS RENDON
Contador T.P 81376-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



81376-T

RUBELIO HERNANDO
PORRAS RENDON
C.C. 70.117.823
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE
JAIME A. IBARGUEN V.

90493

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.117.923**
PORRAS RENDON
APELLIDOS
RUBELIO HERNANDO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1958**
ANDES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO
25-ABR-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 0100100 0025 1643 M 0070117923 20160909 00238 2 0 6 6 3 A 1 2090940457

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

5FB9EA1140 1ECE7A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBELIO HERNANDO PORRAS RENDON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70117923 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 81376-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EduNorte	ACTA DE INICIO	
	F-CO-017	

CONTRATO N°:	**068-CD-2026**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ZAFIRO SAS NIT 900779025-2, Representante legal ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO C.C. 43.807.558
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MLC ($374.905.000)
PLAZO:	NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron, **JUAN CARLOS MORALES GOMEZ** C.C 70.166.258 quien actúa como profesional universitario de presupuesto adscrito a EDUNORTE, en calidad de supervisor y **ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO** identificada con C.C. 43.807.558, en representación del contratista con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al presente contrato y al contrato **068-CD-2026.**

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EDUNORTE. Así mismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato **068-CD-2026** y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día 19 de enero de 2026.

Para constancia firman las personas que ~~intervienen~~

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ
C.C. 70.166.258
Supervisor

ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO C.C.
43.807.558
Rte Legal
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		19/01/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo - Jefe de Contratación		19/01/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario general		19/01/2026

CONTRATO N°:	**068-CD-2026**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ZAFIRO SAS NIT 900779025-2, Representante legal ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO C.C. 43.807.558
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MLC ($374.905.000)
PLAZO:	NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **TRANSPORTES ZAFIRO SAS** NIT 900779025-2, Representante legal ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO C.C. 43.807.558 quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO** adelantado mediante Contratación Directa, regido por la cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **PRIMERA.-OBJETO** "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025." **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

ALCANCE CONTRACTUAL. Con base en lo anteriormente descrito en el objeto, y con referencia a los argumentos que sustentaron el Estudio Previo elaborado por la Entidad y el ente territorial descrito en el anexo denominado ficha técnica, también su alcance está sujeto a las obligaciones del contrato.

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos legales el presente contrato tiene un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MLC

($374.905.000). Para lo cual se cuenta con certificado viabilidad financiera numero 03 para vigencias futuras 2026 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Edunorte por valor de $374.905.000 el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.

TERCERA- FORMA DE PAGO:

EDUNORTE NO PAGARÁ ANTICIPO.

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

La cancelación de las obligaciones del contrato se hará en pesos colombianos y se pagará por parte de EDUNORTE de la siguiente forma: EDUNORTE, pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la EDUNORTE. **1**. Factura electrónica. **2**. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **3**. El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. **4**. Certificado bancario. **5**. RUT. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la EDUNORTE, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá informar a la EDUNORTE, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, se efectuarán las deducciones correspondientes de ley, que apliquen conforme el régimen tributario del contratista, cuya verificación será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Edunorte.

Los documentos solicitados por Edunorte para dichos son:

- Factura electrónica.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.
- Certificado bancario.
- RUT.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá informar a la EDUNORTE, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc).

Si el contratista es una persona natural o régimen simplificado, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, se efectuarán las deducciones correspondientes de ley, que apliquen conforme el régimen tributario del contratista, cuya verificación será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de EDUNORTE.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será el plazo estipulado para el presente contrato es de NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.

1. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad.
2. Cumplir con el objeto del Contrato, con los parámetros establecidos en el estudio previo y con los compromisos que se derivan de su alcance.
3. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen funcionamiento y ejecución del Contrato.
4. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, entre otros aspectos.
5. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Contrato.
6. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Contrato.
7. Designar la Supervisión del Contrato en cada una de las Entidades partícipes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Contrato.
8. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Contrato, al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Contrato, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad.
9. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Contrato.
10. Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato.
12. administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en los sistemas de información de los contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) procurar que cada una de las personas a su cargo se haga responsable de su cuidado integral, ii) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, iii) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan incidir en la ejecución contractual, iv) participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupaciones o la Administradora de Riesgos Laborales. v) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Entregar al Supervisor del contrato, informe cada que le sea requerido o con la periodicidad por este definida, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
3. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
6. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos en su actividad, de acuerdo con lo establecido en resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
8. Coordinar con el Supervisor del contrato, la ejecución del mismo en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
9. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
12. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
13. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida.
14. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
15. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
18. Responder por la calidad del servicio prestado.
19. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
20. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

21. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
22. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
23. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
25. Garantizar la calidad del servicio.
26. Rendir y elaborar informes que y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
27. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales del vehículo exigido en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, aseo y peajes que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos.
3. Suministrar copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
5. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con el personal de la Secretaría de Educación y de la Institución Educativa, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.
6. Garantizar que las rutas que se establezcan se identificarán de conformidad con el artículo **2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015**, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato.
7. La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior.
9. Con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.
10. De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.
11. Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo

guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.

12. Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos a saber: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am.
13. El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.
14. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.
15. Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista.
16. En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique.
17. Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones:
    - Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C2 para la prestación del servicio.
    - Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
    - Mantener comunicación permanente con el personal de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado.
    - Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación.
18. El contratista debe garantizar mensualmente que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT.
19. En caso de avería o daño o fuerza mayor, deberá sustituir el vehículo inmediatamente, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características.
20. En caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de reemplazo en perfectas condiciones y de similares características.
21. Verificar y garantizar que los conductores y monitores no tengan registros o anotaciones en la Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
22. Cumplir con las condiciones establecidas y dar aplicación al Decreto 431 de 2017.
23. Cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y de gases de acuerdo con la

periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002.

24. Garantizar que los vehículos no superen los 16 años de tiempo de uso, si fueron registrados a partir del 14 de marzo de 2017, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 deberá garantizarse que los vehículos no superen 20 años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 478 de 2021.
25. Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados como vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
26. Encontrarse habilitado o en proceso de habilitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017.
27. Se debe presentar plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos.
28. Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente:

- El conductor debe ser empleado de la empresa de transportes especial de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 y deberá presentar el contrato de trabajo respectivo o certificación que acredite la vinculación del personal.
- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
- Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de transporte especial de buena calidad, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015,modificado por el artículo 35 del Decreto 431 de 2017.
- Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se prestara el servicio.
- Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas.
- No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

29. Garantizar que los monitores asignados con el fin de garantizar la protección de los estudiantes cumplan con lo siguiente:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
- Tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas.

- No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
- El monitor o adulto acompañante deberá realizar las siguientes funciones:
  - Registro de lista de estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar y garantizar los protocolos de bioseguridad.
  - Cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
  - Deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.
  - Verificará que la parada final se situé en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
  - Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, el monitor constatará que se impongan señalizaciones temporales o se requiera la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el monitor.
  - El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al monitor o al conductor. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia del monitor, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada.
  - Una vez finalizado cada recorrido, el monitor deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

30. Reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o al Ministerio de Transporte según corresponda, el presente contrato, los convenios de colaboración empresarial y demás que se requieran.
31. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO I: El pago de la seguridad social de los conductores será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa contratista, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una Administradora de Riesgos laborales, durante el tiempo de duración del contrato.

PARÁGRAFO II: El monitor y el conductor no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el necop.

5.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y

condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SEXTA. GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE y el MUNICIPIO DE BELLO los siguientes amparos:

TIPO DE CONTRATO	AMPARO	SUFICIENCIA	COBERTURA
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo de 300 SMLMV	Plazo del contrato y 6 meses mas

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y se dejara constancia que los asegurados y/o Beneficiarios serán la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y el MUNICIPIO DE BELLO.

SEPTIMA. - IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:
EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por EDUNORTE, quién deberá responder por dicho recaudo ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Corresponderá al 10 X MIL de la actividad principal. El Contratista deberá consultar las obligaciones tributarias que se pueden generar con la celebración y ejecución del contrato para que sean tenidas en cuenta a la hora de estructurar su oferta económica; para el presente caso, EDUNORTE además de la rete fuente considerada en el Estatuto Tributario, se identifican las siguientes:

IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES (Sobre el valor total del contrato)	
Retención en la fuente 2%	2%

Estampilla Procultura 0.5%	0.5%
Estampilla U de A 0.2%	0.2%
Estampilla adulto mayor 2%	2%
Estampilla prodeporte 1%	1%
Estampilla Justicia Familia 2%	2%
Contribución Especial 5%	5%
Retención Industria y comercio 1%	1%

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.
PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributarito del Municipio de Bello – Acuerdo Municipal No. 020 de 2020.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán las garantías y pago de impuestos publicados, para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EDUNORTE, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al patrimonio de EDUNORTE y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EDUNORTE mediante Resolución motivada, de acuerdo al Artículo 45 del Manual de Contratación que rige para EDUNORTE, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a. Por vencimiento del termino pactado. b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. c. De común acuerdo entre las partes. d. cuando se cumpla el objeto del contrato. e. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana. f. por las demás causales que señala la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EDUNORTE no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EDUNORTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL

CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin consentimiento previo y expreso de EDUNORTE.

DÉCIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por por quien sea designado expresamente por la gerencia de Edunorte, quien será el competente para controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: EDUNORTE podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del Registro presupuestal correspondiente, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EDUNORTE las garantías a que se hace referencia en el presente contrato y el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente a EDUNORTE a mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

DECIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.

VIGÉSIMA. - APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del de 2.002.

VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA CUARTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar

VIGESIMA QUINTA: USO DE PUBLICIDAD DE MARCA: El CONTRATISTA reconoce que la imagen institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello EduNorte , en adelante LA ENTIDAD, incluyendo su nombre, logotipos, emblemas, símbolos, lemas, colores institucionales, elementos gráficos, audiovisuales, y demás signos distintivos que la identifiquen ante la ciudadanía, constituyen propiedad exclusiva de LA ENTIDAD y están protegidos por las disposiciones del régimen de propiedad intelectual y el interés público, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulan la materia en Colombia.

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA únicamente podrá hacer uso de la imagen institucional de LA ENTIDAD previa autorización expresa, escrita y específica por parte de esta, y exclusivamente para los fines directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual. En ningún caso se entenderá que la suscripción del presente contrato otorga al CONTRATISTA autorización general, licencia, cesión de derechos o facultad alguna para explotar comercialmente, reproducir, modificar, divulgar o utilizar la imagen institucional en contextos distintos a los expresamente autorizados.

El uso indebido, no autorizado o en contravención del carácter institucional de la imagen de LA ENTIDAD dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por parte de LA ENTIDAD, incluyendo aquellas de carácter civil, administrativo y penal.

La autorización de uso, cuando se otorgue, se entenderá revocable en cualquier momento, sin que por ello se genere derecho a indemnización, y deberá cumplir con los principios de legalidad, transparencia, buena fe, respeto por el interés general y protección de la imagen institucional como bien público

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Bello.

VIGÉSIMA SEPTIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato el NECOP, el pliego definitivo de las condiciones requeridas para la contratación y en general todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II relacionados con el proceso contractual que originó este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Diagonal 55# 37-41 octavo

(8) Piso – Centro Comercial Estación Niquía del Municipio de Bello. Contratista: Calle 44 A 75 – 17 de Medellín correo electrónico transzafiros.a.s@gmail.com

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, a los

ANEXOS:
Anexo 1 – *Especificaciones Técnicas*

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE
Contratante

ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO
C.C. 43.807.558
Rep. Legal Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		19/01/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – jefe de Contratación		19/01/2026
Aprobado por:	Aníbal Díaz Montoya – secretario general		19/01/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141122034826

(415)7707212489984180201 8000141122034826

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 0 2 5	2	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSPORTES ZAFIRO SAS	TRANSZAFIRO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 44 A 75 17 BRR VELODROMO MEDELLIN

42. Correo electrónico	
transzafiros.a.s@gmail.com	

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 6 5 9 9 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 4 0 9 1 7							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exógena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI: ☐ NO: ☒ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), cobrará vigencia y validez en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

964. Nombre: OSSA ARANGO ESNEIDA KARINA
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 04:34:05PM

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS

Bello, 2 de febrero de 2026.

Señor (a)
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO" EDUNORTE"
Cobertura Educativa
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 068-CD-2026
Nombre del supervisor: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ

Asunto: Informe de actividades del periodo: enero de 2026.

Referencia: Contrato N. ° 068-CD-2026.

Esneida Karina Ossa Arango identificado con cédula de ciudadanía N. ° 43.807.558, en representación de **Transportes Zafiro SAS** con NIT N. 900.779.025-2; en mi calidad de Contratista de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO" EDUNORTE"** en cumplimiento del contrato de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el periodo de cobro.

FECHA DE INICIO	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de junio de 2026
PLAZO TOTAL	97 días Calendario Académico
VALOR DEL CONTRATO	$374.905.000

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO.

OBLIGACIONES GENERALES

N.°	**1**	**Obligación**	Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales del vehículo exigido en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, aseo y peajes que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual
Acciones realizadas			los gastos en mención se cubren en su totalidad por la empresa
Evidencias			Los recibos y soportes de pago se anexan en el informe del mes de

	enero .

N.°	2	Obligación	Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos
Acciones realizadas			Los documentos en mención se presentaron en la propuesta inicial..
Evidencias			Se anexo copia de los documentos en el informe del mes de enero.
N.°	3	Obligación	Suministrar copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
Acciones realizadas			Las pólizas de responsabilidad civil están vigentes hasta octubre de 2026.
Evidencias			La copia de la certificación expedida por seguros del estado se anexa en el informe del mes de enero.
N.°	4	Obligación	Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avante
Acciones realizadas			Todos los empleados tienen medio de comunicación ,teléfono celular
Evidencias			Se anexa soporte de pago con la compañia tigo del mes de enero.
N.°	5	Obligación	El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con el personal de la Secretaría de Educación y de la Institución Educativa, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio
Acciones realizadas			Se mantiene una constante comunicación conductores y guias de la respectiva ruta.
Evidencias			Reporte de comunicación constante con ellos, soporte de comunicación con ellos en el mes de enero.(pantallaso)
N.°	6	Obligación	Garantizar que las rutas que se establezcan se identificarán de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato.
Acciones realizadas			Los vehículos que prestan el servicio son identificados con su rutero
Evidencias			Se anexan fotos de los vehículos en el informe del mes de enero.
N.°	7	Obligación	La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato
Acciones realizadas			Los conductores en compañía del logistico encargado de supervisar el contrato, hacen revisión diaria del vehículo.
Evidencias			Se anexa copia del formato de revisión en el mes de enero.
N.°	8	Obligación	Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior

Acciones realizadas			Los vehículos son alistados diariamente por personal de la empresa
Evidencias			Se anexan fotos de los vehículos, para supervisar el estado, en el informe del mes de enero.
N.°	**9**	**Obligación**	Con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra
Acciones realizadas			El mantenimiento preventivo y correctivo se realiza los fines de semana que los vehículos descansan.
Evidencias			Los soportes de las revisiones en el informe del mes de enero.

N.°	**10**	**Obligación**	De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.
Acciones realizadas			Si llegase a ocurrir alguna anomalía con un vehículo la empresa dispone del vehículo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten.
Evidencias			Se anexa copia de la matrícula en la propuesta inicia y en el informe del mes de enerol.
N.°	**11**	**Obligación**	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal
Acciones realizadas			Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil.
Evidencias			Se anexa planillas del servicio del mes de enero.
N.°	**12**	**Obligación**	Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos son los siguientes: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am.
Acciones realizadas			Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil
Evidencias			Se anexa planillas del servicio del mes de enero.
N.°	**13**	**Obligación**	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.

Acciones realizadas			Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil
Evidencias			Se anexa planillas del servicio del mes de enero.
N.°	**14**	**Obligación**	El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.
Acciones realizadas			Los vehículos cumplen con los requisitos exigidos en el contrato.
Evidencias			Se puede constatar las revisiones tecnicomecanicas en la pagina del runt.
N.°	**15**	**Obligación**	Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente.
Acciones realizadas			Todos los documentos de cada uno de los vehículos están al orden del dia.
Evidencias			Se pueden constatar en la pagina del runt y se anexa el runt de cada vehiculo.
N.°	**16**	**Obligación**	Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista
Acciones realizadas			Mes a mes se cancela la seguridad social de cada uno de los empleados
Evidencias			se anexa el soporte de pago y las autoliquidacion, Planilla número 82968697.
N.°	**17**	**Obligación**	En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique.
Acciones realizadas			Siempre los vehículos están disponibles.
Evidencias			Desde que el contrato este vigente los vehiculos están a disposición del contratante
N.°	**18**	**Obligación**	Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones: A. Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C2 para la prestación del servicio. B. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. C. Mantener comunicación permanente con el personal de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. D. Atender

			oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación.
Acciones realizadas			El área de recursos humanos y la encargada de seguridad y salud en el trabajo revisan mes a mes los documentos de cada conductor.
Evidencias			Se anexa copia de los documentos en la propuesta inicia y en el informe del mes de enero.
N.°	**19**	**Obligación**	El contratista debe garantizar mensualmente que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT
Acciones realizadas			Revisan en el simit mensualmente.
Evidencias			Se podran validar en la pagina del runt y se anexa en el informe del mes de enero.
N.°	**10**	**Obligación**	De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.
Acciones realizadas			Si llegase a ocurrir alguna anomalia con un vehiculo la empresa dispone del vehiculo de placas SIN 765 para los reemplazos que se necesiten.
Evidencias			Se anexa copia de la matricula en la propuesta inicia y en el informe del mes de enerol.
N.°	**11**	**Obligación**	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal
Acciones realizadas			Los vehiculos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil.
Evidencias			Se anexa planillas del servicio del mes de enero.
N.°	**12**	**Obligación**	Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos son los siguientes: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am.
Acciones realizadas			Los vehículos y empleados están disponibles todo el tiempo de la jornada estudiantil
Evidencias			Se anexa planillas del servicio del mes de enero.
N.°	**13**	**Obligación**	Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal.

			indicado en el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 35 del Decreto 431 de 2017. D. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se prestará el servicio. E. Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. F. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. G. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. H. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. I. No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
Acciones realizadas			Los empleados conductores son personas idóneas para desempeñar su labor
Evidencias			Se anexo copia de capacitaciones en la propuesta inicial del contrato y en el informe del mes de enero.

N.°	**29**	**actividad**	. Garantizar que los monitores asignados con el fin de garantizar la protección de los estudiantes cumplan con lo siguiente: A. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. B. Tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017. C. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. D. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. E. No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. F. El monitor o adulto acompañante deberá realizar las siguientes funciones: - Registro de lista de estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar y garantizar los protocolos de bioseguridad. - Cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. - Deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo. - Verificará que la parada final se situé en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, el monitor constatará que se impongan

			señalizaciones temporales o se requiera la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el monitor. - El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al monitor o al conductor. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia del monitor, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada. - Una vez finalizado cada recorrido, el monitor deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.
Acciones realizadas			Las monitoras son empleadas idóneas y capacitadas para desempeñar su labor
Evidencias			Se anexo certificación de arl con las capacitaciones en la propuesta inicial del contrato y en el informe del mes de enero.
N.°	**30**	**Actividad**	Reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o al Ministerio de Transporte según corresponda, el presente contrato, los convenios de colaboración empresarial y demás que se requieran.
Acciones realizadas			Los vehículos son propiedad de la empresa.
Evidencias			Cuando se realice convenio de colaboración se registrara tal como lo exige la norma.
N.°	**31**	**Actividad**	De conformidad con el artículo artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.
Acciones realizadas			Cada mes se expide el extracto de contrato para cada uno de los vehículos.
Evidencias			Se anexa copia del extracto del mes de enero.

OBSERVACIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contratista presenta las evidencias de la prestación del servicio de transporte de los estudiantes de la I.E San Félix del mes de enero de 2026, por 10 días calendario escolar. Presenta soportes de los pagos de los salario y seguridad social de los conductores como los soportes de las obligaciones del contratista.

Cordialmente,

Firma
Esneida Karina Ossa Arango
C.C N. ° 43.807.558
TRANSPORTES ZAFIRO SAS
NIT N. ° 900.779.025-2
Contratista



EDS SAN FELIX SAS
EDS Zeuss San Felix
900388557
Corregimiento San Felix
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AMBIENTE:PRODUCCION

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 2222222222222
Fecha: 2026-01-27 08:34:51.0
Factura No.: FESF-63089
Forma Pago: Efectivo
Forma PagContado Medio: Efectivo
Turno: 1 Placa: UFR553
Isla: 1 - Cara: 4 Manguera: 4
VenFRANCY ARELLY HERNANDEZ HENAO

Codigo:	002
Articulo:	DIESEL
Presentacion:	PREDETERMINADO
Cantidad:	21.500
Precio:	11.210
Total:	241.015

SubTotal $	241.015
IVA (0%) $	0
Total $	241.015

Resolucion de facturacion electronica DIAN No.18764091670888 de 07/04/2025
HABILITA DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA 24 MESES
Impreso Por: Zencillo Software Corporation

GRACIAS POR SU COMPRA

CUFE
28ea77aab2921d70cf020b49b60ddbebc1649ffcfb53f30cf3b5d9437879be2f4600c81780230bace3786a13f803ad19

Descarga tu factura en:
0
Usuario: 222222222222 - Clave: 2222

Powered By www.zencillo.com



EDS SAN FELIX SAS
EDS Zeuss San Felix
900388557
Corregimiento San Felix
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AMBIENTE:PRODUCCION

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 2222222222222
Fecha: 2026-01-27 06:02:20.0
Factura No.: OFES-01189
Forma Pago: PAGO QR
Forma PagContado Medio: Efectivo
Turno: 3 Placa: TGM336
Isla: 2 - Cara: 8 Manguera: 8
VendedJHON JAIRO PENAGOS BARRERA

Codigo:	002
Articulo:	DIESEL
Presentacion:	PREDETERMINADO
Cantidad:	36.690
Precio:	11.210
Total:	400.085

SubTotal $	400.085
IVA (0%) $	0
Total $	400.085

Resolucion de facturacion electronica DIAN No.18764091670888 de 07/04/2025
HABILITA DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA 24 MESES
Impreso Por: Zencillo Software Corporation

GRACIAS POR SU COMPRA

CUFE
346e0e09ef2fe8f9ef3db0e033d08402
1d977d1dd490dafbd85de7c8b18d8bd3c
17ed37f0ca8ca7463e4d480fef8344ee

Descarga tu factura en:
0
Usuario: 222222222222 - Clave: 2222

Powered By www.zencillo.com



EDS SAN FELIX SAS
EDS Zeuss San Felix
900388557
Corregimiento San Felix
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AMBIENTE:PRODUCCION

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 2222222222222
Fecha: 2026-01-23 11:03:24.0
Factura No.: FESF-62964
Forma Pago: Efectivo
Forma PagContado Medio: Efectivo
Turno: 1 Placa: SNL202
Isla: 1 - Cara: 4 Manguera: 4
VenFRANCY ARELLY HERNANDEZ HENAO

Codigo:	002
Articulo:	DIESEL
Presentacion:	PREDETERMINADO
Cantidad:	13.381
Precio:	11.210
Total:	150.000

SubTotal $	150.000
IVA (0%) $	0
Total $	150.000

Resolucion de facturacion electronica DIAN No.18764091670888 de 07/04/2025
HABILITA DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA 24 MESES
Impreso Por: Zencillo Software Corporation

GRACIAS POR SU COMPRA

CUFE
200ca7335bfb1d5dbe28c929a37d6184034a97505f0e1af3c526e55b6df8df6d3183309eeda57414030660f1eda765fc

Descarga tu factura en:
0
Usuario: 222222222222 - Clave: 2222

Powered By www.zencillo.com



EDS SAN FELIX SAS
EDS Zeuss San Felix
900388557
Corregimiento San Felix
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AMBIENTE:PRODUCCION

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 2222222222222
Fecha: 2026-01-27 06:00:20.0
Factura No.: OFES-01189
Forma Pago: Efectivo
Forma PagContado Medio: Efectivo
Turno: 3 Placa: TGM336
Isla: 2 - Cara: 8 Manguera: 8
VendedJHON JAIRO PENAGOS BARRERA

Codigo:	002
Articulo:	DIESEL
Presentacion:	PREDETERMINADO
Cantidad:	36.690
Precio:	11.210
Total:	400.085

SubTotal $	400.085
IVA (0%) $	0
Total $	400.085

Resolucion de facturacion electronica DIAN No.18764091670888 de 07/04/2025
HABILITA DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA 24 MESES
Impreso Por: Zencillo Software Corporation

GRACIAS POR SU COMPRA

CUFE
346e0e09ef2fe8f9ef3db0e033d08402
1d977d1dd490dafbd85de7c8b18d8bd3c
17ed37f0ca8ca7463e4d480fef8344ee

Descarga tu factura en:
0
Usuario: 222222222222 - Clave: 2222

Powered By www.zencillo.com



EDS SAN FELIX SAS
EDS Zeuss San Felix
900388557
Corregimiento San Felix
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
AMBIENTE:PRODUCCION

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
NIT/CC: 2222222222222
Fecha: 2026-01-27 08:33:35.0
Factura No.: FESF-63088
Forma Pago: Efectivo
Forma PagContado Medio: Efectivo
Turno: 1 Placa: SIN765
Isla: 1 - Cara: 2 Manguera: 2
VenFRANCY ARELLY HERNANDEZ HENAO

Codigo:	002
Articulo:	DIESEL
Presentacion:	PREDETERMINADO
Cantidad:	17.842
Precio:	11.210
Total:	200.009

SubTotal $	200.009
IVA (0%) $	0
Total $	200.009

Resolucion de facturacion electronica DIAN No.18764091670888 de 07/04/2025
HABILITA DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA 24 MESES
Impreso Por: Zencillo Software Corporation

GRACIAS POR SU COMPRA

CUFE
9861f32483648124d9208db3fd70875b23ff3b8b820eebecc9b3bc5b09d832087d944e1da5ed47798b17b48acd9b0f047

Descarga tu factura en:
0
Usuario: 222222222222 - Clave: 2222

Powered By www.zencillo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028764726

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNQ085	CHEVROLET	FRR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	42

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0MX488	N	9GCFRR90XPB005438

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCFRR90XPB005438	N	9GCFRR90XPB005438	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PELAEZ SERNA JOHON JAIRO — C.C. 70382479

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	187

DECLARACION DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032022001297361	I	15/09/2022	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - COOTRAESPECIALES

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/03/2023	29/03/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO COPACABANA



LT02007490540

RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	WNQ085		
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	10028764726	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	CHEVROLET	LÍNEA	FRR
MODELO	2023	COLOR	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE	9GCFRR90XPB005438	NÚMERO DE MOTOR	4HK1-0MX488
NÚMERO DE CHASIS	9GCFRR90XPB005438	NÚMERO DE VIN	9GCFRR90XPB005438
CILINDRAJE	5193	TIPO DE CARROCERÍA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL/CONVENIO	29/03/2023
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	STRIA TTEyTTO COPACABANA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	SI
CLASIFICACIÓN	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACIÓN MOTOR SERIE	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE DETALLE	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
345246800	03/10/2025	27/10/2025	26/10/2026	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	VIGENTE
335057540	21/10/2024	27/10/2024	26/10/2025	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	NO VIGENTE
86749770	26/10/2023	27/10/2023	26/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE
85022539	22/03/2023	27/10/2022	26/10/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000512882	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000512883	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000379104	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000379105	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000299849	29/03/2023	29/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000299848	29/03/2023	29/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	28/03/2025	28/03/2026	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	SI	180479863	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180476863

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN

NIT: 900081357 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-016-003

Fecha de expedición: 2025/03/28 **Fecha de vencimiento:** 2026/03/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WNQ085	**CLASE:**	BUS
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-0MX488
NRO. CHASIS:	9GCFRR90XPB005438	**VIN:**	9GCFRR90XPB005438
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JOHON J. PELAEZ S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

Tarjeta de Operación

EMPRESA HABILITADA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES		
RADIO DE ACCION	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACION	478426
FECHA DE EXPEDICION	24/02/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	01/04/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA	01/04/2027	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011156557

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNY947	CHEVROLET	FRR	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	VERDE BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-429199	N	9GCFRR904HB000091

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCFRR904HB000091	N	9GCFRR904HB000091	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VILLA LOPEZ WILBER MAURICIO	C.C. 98563183

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032015001630129	I	13/11/2015	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/02/2016	04/02/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02003645455

RUNTPRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	SNY947		
NÚMERO INTERNO DE VEHÍCULO	10011156557	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	CHEVROLET	LÍNEA	FRR
MODELO	2017	COLOR	VERDE BLANCO
NÚMERO DE SERIE	9GCFRR904HB000091	NÚMERO DE MOTOR	4HK1-429199
NÚMERO CHASIS	9GCFRR904HB000091	NÚMERO DE VIN	9GCFRR904HB000091
CILINDRAJE	5193	TIPO DE CARROCERÍA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL (DIA/MES/A)	04/02/2016
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	SI
CLASE VEHÍCULO	NO	REPOTENCIADO	NO

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
15080060721160000	01/02/2025	04/02/2025	03/02/2026	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	VIGENTE
15080056018000000	02/02/2024	04/02/2024	03/02/2025	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE
15080051724390000	03/02/2023	04/02/2023	03/02/2024	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE
14519500025600	02/02/2022	04/02/2022	03/02/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	920	NO VIGENTE
14519500017910	01/02/2021	04/02/2021	03/02/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	920	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000512882	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000512883	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000372104	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000379105	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000293848	03/03/2023	10/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000293849	03/03/2023	10/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000214228	07/03/2022	10/03/2022	10/03/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000214229	07/03/2022	10/03/2022	10/03/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000129045	09/03/2021	10/03/2021	10/03/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000129042	09/03/2021	10/03/2021	10/03/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO MECANICO	28/01/2026	28/01/2027	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	SI	187259851	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	01/02/2025	01/02/2026	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	SI	179210934	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	01/02/2024	01/02/2025	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	171473934	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	02/02/2023	02/02/2024	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	164616239	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	03/02/2022	03/02/2023	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA -002	NO	157904129	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187259851

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN

NIT: 900081357 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-016-003

Fecha de expedición: 2026/01/28 **Fecha de vencimiento:** 2027/01/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNY947 **CLASE:** BUS

MARCA: CHEVROLET **MODELO:** 2017

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 5193 **NRO. MOTOR:** 4HK1-429199

NRO. CHASIS: 9GCFRR904HB000091 **VIN:** 9GCFRR904HB000091

LÍNEA: FRR

COLOR: VERDE BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: WILBER M. VILLA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

Tarjeta de Operación

EMPRESA HABILITADA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES		
RADIO DE ACCION	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACION	530193
FECHA DE EXPEDICION	12/11/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	22/12/2025
FECHA DE CADUCIDAD	22/12/2027	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036124103

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TGM336	MERCEDES BENZ	SIN LINEA	2002

CILINDRADA CC.	COLOR	SERVICIO
2.150	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ.
BUS	CERRADA	DIESEL	42

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
4756782573871	N	******

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	NOV
9BM382062E274856	N	******	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE(S) / IDENTIFICACIÓN

TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 9002779[illegible]

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	PE	FECHA IMPORT	PUERTAS
	I		4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/12/2001	19/09/2025	******

ORGANISMO DE TRANSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES



LT07004347990

RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	TGM336		
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	10036124105	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	MERCEDES BENZ	LINEA	SIN LINEA
MODELO	2002	COLOR	BLANCO VERDE
NUMERO DE SERIE	9BM382085282274959	NUMERO DE MOTOR	476978507333871
NUMERO DE CHASIS		NUMERO VIN	
CILINDRAJE	2150	TIPO DE CARROCERIA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL (PAGADO)	15/12/2001
AUTORIDAD DE TRANSITO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	GRAVAMENES Y LA PROPIEDAD	NO
EXPORTACION	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACION MOTOR SERIAL	NO	NRO REGRABACION MOTOR	
REGRABACION CHASIS SERIAL	NO	NRO REGRABACION CHASIS	
REGRABACION SERIE (VIN)	NO	NRO REGRABACION SERIE	

Póliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
3390745300	24/04/2025	25/04/2025	24/04/2026	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	VIGENTE
15631084999C100	22/04/2024	23/04/2024	22/04/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	920	NO VIGENTE
15080052463470000	20/04/2023	21/04/2023	20/04/2024	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE
12952300135000	20/04/2022	21/04/2022	20/04/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	920	NO VIGENTE
31066890600	19/04/2021	20/04/2021	19/04/2022	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	992	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
15632367406O3	12/12/2025	14/12/2025	14/12/2026	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
15632367406O2	18/12/2024	14/12/2024	14/12/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
15632367406O1	13/12/2023	14/12/2023	14/12/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
2000285547	13/12/2022	14/12/2022	14/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000285548	13/12/2022	14/12/2022	14/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000221739	31/03/2022	14/03/2022	14/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000221741	31/03/2022	14/03/2022	14/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000109699	14/12/2020	14/12/2020	14/12/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000109700	14/12/2020	14/12/2020	14/12/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000052537	15/12/2019	14/12/2019	14/12/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO MECANICO	08/08/2025	08/08/2026	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	SI	1830678B7	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	08/08/2024	08/08/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	175048504	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	10/08/2023	10/08/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	167688660	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	10/08/2022	10/08/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	160791080	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	13/08/2021	13/08/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	154424306	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183067887

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE

NIT: 900105556 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-008-001

Fecha de expedición: 2025/08/08 **Fecha de vencimiento:** 2026/08/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TGM336	**CLASE:**	BUS
MARCA:	MERCEDES BENZ	**MODELO:**	2002
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2150	**NRO. MOTOR:**	47697850733871
NRO. CHASIS:		**VIN:**	
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE D. TOBON L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA	PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		
ÁMBITO DE OPERACIÓN	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN	526253
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	04/11/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA	31/12/2026	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031796194

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
UFT018	CHEVROLET	LV 150	2003

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
12.009	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	44

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
6WA1122997	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCLV150R3B207706	N	9GCLV150R3B207706	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MARIN MAZO CESAR AUGUSTO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 71452519

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACION DE IMPORTACION: 0801401097275

NÉ: I

FECHA IMPORT: 22/10/2002

PUERTAS: 1

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - EDWIN FERNANDO ZAPATA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/05/2003	16/05/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/CHOCONTA

LT07003088605

RUNTPRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	UFT018		
NÚMERO LICENCIA DE TRANSITO	10037796194	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	CHEVROLET	LÍNEA	LV 150
MODELO	2003	COLOR	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE	9GCLV150R38207706	NÚMERO DE MOTOR	6WAT122997
NÚMERO DE CHASIS	9GCLV150R38207706	NÚMERO DE VIN	
CILINDRAJE	12009	TIPO DE CARROCERÍA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL/PRIMER GRAVE	27/05/2003
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	SI
REPOTENCIADO	NO	REPOTENCIADO	NO
REPARACIÓN MOTOR (UNO)	NO	NRO REPARACION MOTOR	

Polizas SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
9122188	23/10/2025	25/10/2025	24/10/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	VIGENTE
8857716	21/10/2024	25/10/2024	24/10/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE
15080064770092000	23/10/2023	25/10/2023	24/10/2024	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE
15080060619810000	20/10/2022	25/10/2022	24/10/2023	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	920	NO VIGENTE
2752066	24/10/2021	25/10/2021	24/10/2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	920	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
1563238740603	12/12/2025	14/12/2025	14/12/2026	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A	AMBAS (PCC-PCE)	VIGENTE	Detalle
1563238740602	18/12/2024	14/12/2024	14/12/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A	AMBAS (PCC-PCE)	INACTIVA	Detalle
1563238186601	15/12/2023	14/12/2023	14/12/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A	AMBAS (PCC-PCE)	INACTIVA	Detalle
2000285547	15/12/2022	14/12/2022	14/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000285548	15/12/2022	14/12/2022	14/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000221739	31/03/2022	14/03/2022	14/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000221741	31/03/2022	14/03/2022	14/12/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000109699	14/12/2020	14/12/2020	14/12/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000109700	14/12/2020	14/12/2020	14/12/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000052537	13/12/2019	14/12/2019	14/12/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revision tecnico mecanica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO MECANICO	08/08/2025	08/08/2026	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	SI	183067887	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	08/08/2024	08/08/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	175068504	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	10/08/2023	10/08/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	167688660	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	10/08/2022	10/08/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	160720180	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	15/08/2021	15/08/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	154424506	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183067887

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE

NIT: 900105556 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-008-001

Fecha de expedición: 2025/08/08 **Fecha de vencimiento:** 2026/08/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TGM336 **CLASE:** BUS

MARCA: MERCEDES BENZ **MODELO:** 2002

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 2150 **NRO. MOTOR:** 47697850733871

NRO. CHASIS: **VIN:**

LÍNEA: SIN LINEA

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE D. TOBON L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO

Tarjeta de Operación

EMPRESA APLICADORA	PRECOLTUR - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S.		
RADIO DE ACCION	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACION	482330
FECHA DE EXPEDICION	13/03/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	13/03/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA	13/03/2027	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019341753

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GDX122	HINO	FC9JLTZ	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.123	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR
J05ETY20064

REG N — VIN 9F3FC9JLTLXX13131

NÚMERO DE SERIE
*****

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9F3FC9JLTLXX13131 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
COOTRAESPECIALES

IDENTIFICACIÓN
NIT 800146794

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
207

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032019000917111

UE
I

FECHA IMPORT.
28/05/2019

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - LUIS ANTONIO GOMEZ GIRALDO



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/10/2019	02/10/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCIPAL SABANETA



LT06002448595

RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	GDX122		
NÚMERO DE LICENCIA DE TRÁNSITO	10019341753	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	HINO	LÍNEA	FC9JLTZ
MODELO	2020	COLOR	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE MOTOR	J05ETY20064
NÚMERO DE CHASIS	9F3FC9JLTLXX13131	NÚMERO DE VIN	9F3FC9JLTLXX13131
CILINDRADA	5123	TIPO DE CARROCERÍA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA INICIO DE VIGENCIA	02/10/2019
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	SI
CUENTA CON SOAT	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	

Polizas SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
3439590600	02/09/2025	27/09/2025	26/09/2026	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	VIGENTE
3292389600	18/09/2024	27/09/2024	26/09/2025	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	NO VIGENTE
8655622	26/09/2023	27/09/2023	26/09/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE
1457850005012D	22/09/2022	27/09/2022	26/09/2023	SEGUROS DEL ESTADO S A	920	NO VIGENTE
1457850002277 2	24/09/2021	27/09/2021	26/09/2022	SEGUROS DEL ESTADO S A	920	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000512882	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000512883	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000379104	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000379105	01/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000239848	09/03/2023	10/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000239849	09/03/2023	10/03/2023	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000214228	07/03/2022	10/03/2022	10/03/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000214229	07/03/2022	10/03/2022	10/03/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000129043	09/03/2021	10/03/2021	10/03/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000129042	09/03/2021	10/03/2021	10/03/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO MECANICO	30/09/2025	30/09/2026	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	SI	184273295	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	30/09/2024	30/09/2025	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	176207923	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	30/09/2023	30/09/2024	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	168714858	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	01/10/2022	01/10/2023	C D A HANGARES S.A.S. PALACE	NO	161805016	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	02/10/2021	02/10/2022	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	155387055	SI	

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184273295

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN

NIT: 900081357 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-016-003

Fecha de expedición: 2025/09/30 **Fecha de vencimiento:** 2026/09/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GDX122 **CLASE:** BUS

MARCA: HINO **MODELO:** 2020

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 5123 **NRO. MOTOR:** J05ETY20064

NRO. CHASIS: 9F3FC9JLTLXX13131 **VIN:** 9F3FC9JLTLXX13131

LÍNEA: FC9JLTZ

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

Tarjeta de Operación

EMPRESA DE HABILITACIÓN	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES		
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN	520068
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2025	FECHA ÚLTIMO DE ACTIVACIÓN	04/10/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA	04/10/2027	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019774848

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GDX435	YUTONG	ZK6107HA	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.700	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K@PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NÚMERO DE MOTOR
78820796

REG N

VIN
LZYTBTD65L1000053

NÚMERO DE SERIE
LZYTBTD65L1000053

REG N

NÚMERO DE CHASIS
LZYTBTD65L1000053

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MENDEZ MAYA SILVIA ROCIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 22115804

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
270

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
832019000096417

IE
I

FECHA IMPORT.
19/09/2019

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/12/2019	04/12/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02005757633

RUNTPRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHICULO	GDX435		
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	10019774848	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	YUTONG	LINEA	ZK6107HA
MODELO	2020	COLOR	BLANCO
NUMERO DE SERIE	LZYTBTD65L1000053	NUMERO DE MOTOR	78820796
NUMERO DE CHASIS	LZYTBTD65L1000053	NUMERO DE VIN	LZYTBTD65L1000053
CILINDRAJE	6700	TIPO DE CARROCERIA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL O IMPORTACION	04/12/2019
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO
CUPO DE ANTIGUO	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACION MOTOR (VIN)	NO	NRO. REGRABACION MOTOR	

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
3320416300	26/11/2024	29/11/2024	28/11/2025	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	VIGENTE
5479927400	27/11/2025	29/11/2025	28/11/2026	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	NO VIGENTE
860287781	27/11/2023	29/11/2023	28/11/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE
8039454800	25/11/2022	29/11/2022	28/11/2023	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	920	NO VIGENTE
14519500023930	09/11/2021	29/11/2021	28/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO S A	920	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000513434	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000513436	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000345788	21/11/2023	22/11/2023	22/11/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000345789	21/11/2023	22/11/2023	22/11/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000281609	21/11/2022	22/11/2022	22/11/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000281610	21/11/2022	22/11/2022	22/11/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000188183	22/11/2021	22/11/2021	22/11/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000188184	22/11/2021	22/11/2021	22/11/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000104388	20/11/2020	22/11/2020	22/11/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000104389	20/11/2020	22/11/2020	22/11/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO MECANICO	26/11/2025	26/11/2026	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	SI	186547824	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	26/11/2024	26/11/2025	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	177434476	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	29/11/2023	29/11/2024	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	169887034	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	02/12/2022	02/12/2023	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	162951069	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	02/12/2021	02/12/2022	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO	156554695	SI	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186547824

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN

NIT: 900081357 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-016-003

Fecha de expedición: 2025/11/26 **Fecha de vencimiento:** 2026/11/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GDX435 **CLASE:** BUS

MARCA: YUTONG **MODELO:** 2020

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 6700 **NRO. MOTOR:** 78820796

NRO. CHASIS: LZYTBTD65L1000053 **VIN:** LZYTBTD65L1000053

LÍNEA: ZK6107HA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: SILVIA R. MENDEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS

Corporación RUNT 2.0 SAS | Nit 901561627-8 | Copyright | Línea de atención nacional 01 8000 930060 | www.runt.gov.co

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA	COTRATOURS S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO TARJETA DE OPERACIÓN	520145
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	28/10/2025
FECHA FIN DE VIGENCIA	28/10/2027	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030841297

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNZ079	YUTONG	ZK6107HA	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.700	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
78012120	N	LZYTBTD65F1000140

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
F1000140	N	F1000140	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GUZMAN DAVID DIEGO MAURICIO Y OTRO(S) — C.C. 98695764

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882014000122362	I	14/09/2014	1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - P PROMOVER SAS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/04/2016	03/01/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02007749071

RUNTPRO

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicito su trámite

Realizar otra consulta

PLACA DEL VEHÍCULO	SNZ079		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	10030841297	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUS

Información general del vehículo

MARCA	YUTONG	LÍNEA	ZK6107HA
MODELO	2015	COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	F1000140	NÚMERO DE MOTOR	78012120
NÚMERO DE CHASIS	F1000140	NÚMERO DE VIN	LZYTBTD65F1000140
CILINDRAJE	6700	TIPO DE CARROCERÍA	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA PRIMER ORGANISMO	28/04/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	SI
LIMITACIONES	NO	REPOTENCIADO	NO
REPARACIONES VOTORIA (SI/NO)	NO	AÑO REGRABACIÓN MOTOR	

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Código tarifa	Estado
3385697900	23/04/2025	27/04/2025	26/04/2026	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	VIGENTE
3237298700	25/04/2024	27/04/2024	26/04/2025	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	920	NO VIGENTE
10101129240100	24/04/2023	27/04/2023	26/04/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A	920	NO VIGENTE
2865408	25/04/2022	27/04/2022	26/04/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	920	NO VIGENTE
80470425	24/04/2021	25/04/2021	24/04/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	920	NO VIGENTE

Polizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000512882	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000512883	06/03/2025	10/03/2025	10/03/2026	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000379104	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000379105	07/03/2024	10/03/2024	10/03/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000299845	17/01/2024	17/01/2024	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000299849	17/01/2024	17/01/2024	10/03/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000281609	27/12/2022	27/12/2022	22/11/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000281610	27/12/2022	27/12/2022	22/11/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
2000114460	29/12/2020	08/01/2021	08/01/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
2000114461	29/12/2020	08/01/2021	08/01/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	19/06/2025	19/06/2026	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	SI	181883604	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	20/06/2024	20/06/2025	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	NO	173950657	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/06/2023	21/06/2024	IVESUP COLOMBIA - MEDELLIN	NO	166610371	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	23/06/2022	23/06/2023	C.D.A SANTA ROSA DE OSOS S.A.S	NO	159791422	SI	
REVISION TECNICO MECANICO	17/06/2021	17/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS BUCAROS	NO	153167452	SI	

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181883604

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE

NIT: 900105556 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-008-001

Fecha de expedición: 2025/06/19 **Fecha de vencimiento:** 2026/06/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNZ079 **CLASE:** BUS

MARCA: YUTONG **MODELO:** 2015

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 6700 **NRO. MOTOR:** 78012120

NRO. CHASIS: F1000140 **VIN:** LZYT8TD65F1000140

LÍNEA: ZK6107HA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: DIEGO M. GUZMAN D. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO

Concesión RUNT | C.I. SAS - NIT 901156127-8 - Calle 98 / Línea de atención nacional (1) 8000 910030 / www.runt.gov.co

Tarjeta de Operación

EMPRESA DE TRANSPORTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES		
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN	536230
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA	23/01/2026
FECHA FIN DE VIGENCIA	23/01/2028	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



81376-T

RUBELIO HERNANDO
PORRAS RENDON
C.C. 70.117.023
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 90493

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

SEGUROS DEL ESTADO

Bogotá, D.C enero 24 de 2026

A QUIEN INTERESE
Ciudad

SEGUROS DEL ESTADO S.A., hace constar que **TRANSPORTES ZAFIRO SAS** Identificada con Nit: N° 900.779.025 tiene contratada con esta aseguradora la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 02130101002897 y Responsabilidad Civil Contractual N° 02131101003557 con vigencia 22 de octubre de 2025 a 22 de octubre de 2026 con los siguientes amparos:

Tomador: **TRANSPORTES ZAFIRO SAS**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101002897 **COBERTURAS**	**VALOR ASEGURADO**
- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
- MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV
- MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
- AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO Deducible para daños: 10% 1 smmlv	SI AMPARA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101003557 **COBERTURAS**	**VALOR ASEGURADO**
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	100 SMMLV SI AMPARA
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	
AMPARO DE LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO	SI AMPARA

Seguros del Estado S.A.
Sucursal Antiguo Country
Departamento de Automóviles
Sucursal Antiguo Country

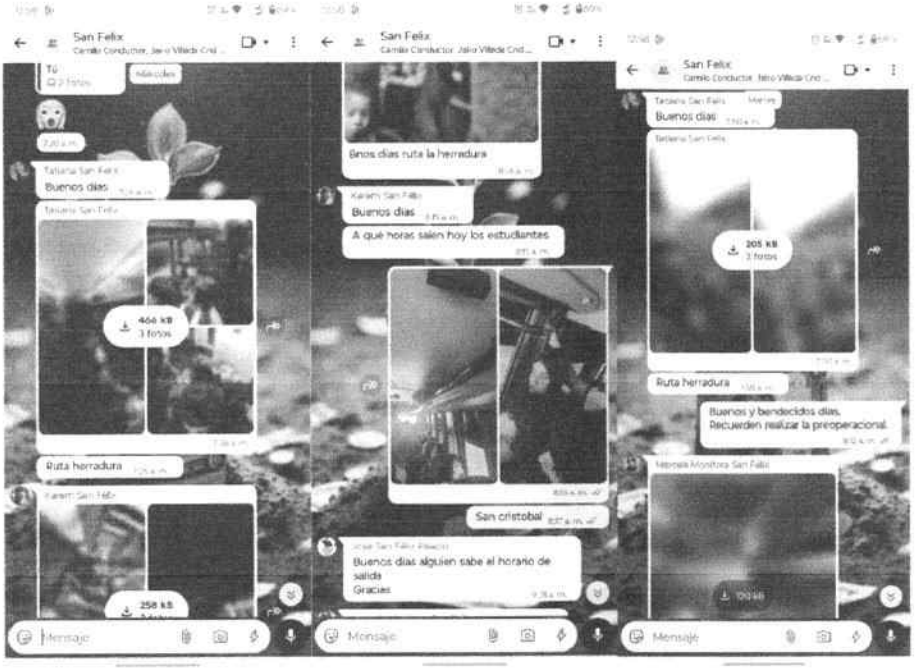
SEGUROS DEL Estado

El pago fue exitoso

Comercio:	UNE - EPM Telecomunicaciones
No. comprobante:	TR0504022689
CUS:	2072892689
Fecha y hora:	10 Ene 2026 05:05:21
No. de factura:	4332732425
Descripción pago:	Movil_oneapp PSE al 3016891457 por 235500
Referencia 1:	45.238.146.74
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	900779025
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 9268
Total Pagado:	$ 235.500 COP
Costo transacción:	$ 0 COP

El pago fue exitoso

Comercio:	UNE - EPM Telecomunicaciones
No. comprobante:	TR0507133309
CUS:	2072893309
Fecha y hora:	10 Ene 2026 05:08:34
No. de factura:	4332735450
Descripción pago:	Movil_oneapp PSE al 3043206455 por 132450
Referencia 1:	45.238.146.74
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	900779025
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 9268
Total Pagado:	$ 132.450 COP
Costo transacción:	$ 0 COP


San Felix
Tú
Miércoles
Tatiana San Felix
Buenos días
466 kB
3 fotos
Ruta herradura
Karem San Felix
258 kB
Mensaje
San Felix
Buenos días ruta la herradura
Karem San Felix
Buenos días
A qué horas salen hoy los estudiantes
San cristobal
Buenos días alguien sabe el horario de salida
Gracias
Mensaje
San Felix
Tatiana San Felix
Buenos días
205 kB
3 fotos
Ruta herradura
Buenos y bendecidos días,
Recuerden realizar la preoperacional.
Marcela Monitora San Felix
Mensaje


San Felix
Buenas noches.
Si señor, con la ayuda de Dios.
Muy buenas noches ,o compañeros
mañana clase normal
Tannia Hoyos
Buenas noches
Bueno señora
"Para todos y @ que tengan una feliz
noche que descansen mucho
Y mañana con toda la actitud
Error.
Copiado
Hoy
Karem San Felix
Buenos días
Mensaje
San Felix
Tatiana San Felix
Bueno señora
Marcela Monitora San Felix
Bno señora
Julian San Felix
Bueno señora
Lunes
Buenas noches el día de mañana
tenemos clase o no
Julian San Felix
Buenas noches
Hasta donde tenido entendido si
Camilo Conductor
Buenas noches
Muchas el carro lo tengo en san Félix
Mensaje


ESCOLAR


ESCOLAR
ESCOLAR
JGE


UFR-553













INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/06/2017

Placa: SBK676 Conductor: JUAN ESPINAL C.C 1042765781 Ruta: HERRADURA 2

MES: ENERO AÑO: 2026

Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.

ITEM	CONCEPTO	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M
LUCES	Frontales (altas/bajas)																				B	B	B	B					B		B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																				B	B	B	B					B		B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																				B	B	B	B					B		B		
	Stop y señal trasera																				B	B	B	B					B		B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																				B	B	B	B					B		B		
	Pito																				B	B	B	B					B		B		
	Orden y aseo																				B	B	B	B					B		B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																				B	B	B	B					B		B		
	Puertas (cierre seguro)																				B	B	B	B					B		B		
	Vidrios, ventanas y espejos																				B	B	B	B					B		B		
	Plumillas limpia vidrios																				B	B	B	B					B		B		
	Control de velocidad																				B	B	B	B					B		B		
	Piso en buen estado (sin obstáculos)																				B	B	B	B					B		B		
	Pasamanos techo (interior si aplica)																				B	B	B	B					B		B		
	Frenos de mano																				B	B	B	B					B		B		
	Frenos de pie																				B	B	B	B					B		B		
LLANTA	Cortaduras/abultamientos																				B	B	B	B					B		B		
	Desgaste de labrado																				B	B	B	B					B		B		
	Repuesto																				B	B	B	B					B		B		
ESTADO MECANICO	Nivel de liquido de frenos																				B	B	B	B					B		B		
	Nivel de aceite del motor																				B	B	B	B					B		B		
	Nivel de agua del radiador																				B	B	B	B					B		B		
	Emisión de fugas y ruidos anormales																				B	B	B	B					B		B		
	Motor: Ajustes de bordes y sulfatación																				B	B	B	B					B		B		
	Filtros humedos y secos																				B	B	B	B					B		B		
	Estado de correas																				B	B	B	B					B		B		
	Radiador																				B	B	B	B					B		B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																				B	B	B	B					B		B		
	Gato																				B	B	B	B					B		B		
	2 triángulos o conos reflectivos																				B	B	B	B					B		B		
	Chaleco reflectivo																				B	B	B	B					B		B		
	2 tacos																				B	B	B	B					B		B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y fija																				B	B	B	B					B		B		
	Linterna																				B	B	B	B					B		B		
	Extintor al día																				B	B	B	B					B		B		
	Kit ambiental (si aplica)																				B	B	B	B					B		B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																				B	B	B	B					B		B		
	Tijeras																				B	B	B	B					B		B		
	Algodón																				B	B	B	B					B		B		
	Gasa estéril																				B	B	B	B					B		B		
	Guantes de látex																				B	B	B	B					B		B		
	Micropore																				B	B	B	B					B		B		
	Curas																				B	B	B	B					B		B		
	Venda elástica																				B	B	B	B					B		B		
	Termómetro																				B	B	B	B					B		B		
	Jabon																				B	B	B	B					B		B		
	Solucion salina																				B	B	B	B					B		B		
	Sales de rehidratación oral																				B	B	B	B					B		B		
	Toalla higiénica																				B	B	B	B					B		B		
	Baja lenguas																				B	B	B	B					B		B		

BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:



INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/06/2017

Placa: SBL433 Conductor: JULIAN NARVAEZ C.C. 1028426374 Ruta: HERRADURA 1

MES: ENERO AÑO: 2026

Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.

ITEM	CONCEPTO	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M
LUCES	Frontales (altas/bajas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Stop y señal trasera																				B	B	B	B				B	B	B	B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pito																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Orden y aseo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Puertas (cierre seguro)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Vidrios, ventanas y espejos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Plumillas limpia vidrios																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Control de velocidad																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Piso en buen estado (sin obstáculos)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pasamanos techo (interior si aplica))																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de mano																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de pie																				B	B	B	B				B	B	B	B		
LLANTA	Cortaduras/abultamientos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Desgaste de labrado																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Repuesto																				B	B	B	B				B	B	B	B		
ESTADO MECANICO	Nivel de líquido de frenos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de aceite del motor																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de agua del radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Emision de fugas y ruidos anormales																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Motor; Ajustes de bordes y sulfatación																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Filtros húmedos y secos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estado de correas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gato																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 triangulos o conos reflectivos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Chaleco reflectivo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 tacos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y fija																				B	B	B	B				B	9	B	B		
	Linterna																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Botiquín al día																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Kit ambiental (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Tijeras																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Algodón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gasa estéril																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Guantes de látex																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Microporo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Curas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Venda elástica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Termometro																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Jabón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Solución salina																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Sales de rehidratación oral																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Toalla higiénica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Baja lenguas																				B	B	B	B				B	B	B	B		

BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:

INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/08/2017

Placa TGM336 Conductor RODOLFO GOMEZ C.C 71023269 Ruta SAN CRISTOBAL

MES ENERO AÑO 2026

Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un M la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.

ITEM	CONCEPTO	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M
LUCES	Frontales (altas/bajas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Stop y señal trasera																				B	B	B	B				B	B	B	B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pito																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Orden y aseo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Puertas (cierres seguro)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Vidrios, ventanas y espejos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Plumillas limpia vidrios																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Control de velocidad																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Piso en buen estado (sin obstáculos)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pasamanos techo (interior si aplica))																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de mano																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de pie																				B	B	B	B				B	B	B	B		
LLANTA	Cortaduras/abultamientos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Desgaste de labrado																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Repuesto																				B	B	B	B				B	B	B	B		
ESTADO MECANICO	Nivel de liquido de frenos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de aceite del motor																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de agua del radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Emisión de fugas y ruidos anormales																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Motor: Ajustes de bordes y sulfatación																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Filtros humedos y secos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estado de correas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gato																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 triángulos o conos reflectivos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Chaleco reflectivo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 tacos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y fija																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Linterna																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Extintor al dia																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Kit ambiental (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Tijeras																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Algodón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gasa esteril																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Guantes de latex																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Micropore																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Curas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Venda elástica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Termómetro																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Jabón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Solución salina																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Sales de rehidratación oral																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Toalla higiénica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Baja lenguas																				B	B	B	B				B	B	B	B		

BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:

INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/08/2017

Placa: SNR355 Conductor: JUAN CAMILO ZAPATA C.C 1020438219 Ruta: PLANCHA

MES: ENERO AÑO: 2025

Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un M la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.

ITEM	CONCEPTO	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
LUCES	Frontales (altas,bajas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Stop y señal trasera																				B	B	B	B				B	B	B	B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pito																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Orden y aseo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Puertas (cierre seguro)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Vidrios, ventanas y espejos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Plumillas limpia vidrios																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Control de velocidad																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Piso en buen estado (sin obstáculos)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pasamanos techo (inferior si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de mano																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de pie																				B	B	B	B				B	B	B	B		
LLANTA	Cortaderas/abultamientos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Desgaste de labrado																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Repuesto																				B	B	B	B				B	B	B	B		
ESTADO MECANICO	Nivel de liquido de frenos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de aceite del motor																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de agua del radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Emisión de fugas y ruidos anormales																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Motor: Ajustes de bordes y sulfatación																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Filtros humedos y secos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estado de correas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Radiador																				B	B	B	B				B	B	B	B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gato																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 triangulos o conos reflectivos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Chaleco reflectivo																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 tacos																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y lija																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Linterna																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Extintor al dia																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Kit ambiental (si aplica)																				B	B	B	B				B	B	B	B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Tijeras																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Algodón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gasa estéril																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Guantes de látex																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Micropore																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Curas																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Venda elástica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Termómetro																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Jabón																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Solución salina																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Sales de rehidratación oral																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Toalla higiénica																				B	B	B	B				B	B	B	B		
	Baja lenguas																				B	B	B	B				B	B	B	B		

BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:

INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/08/2017

Placa: VZS577 Conductor: EDGAR URIBE C.C 15243724 Ruta: HUERTAS

MES: ENERO AÑO: 2026

Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.

ITEM	CONCEPTO	DIA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M
LUCES	Frontales (altas/bajas)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Stop y señal trasera																			B	B	B	B				B	B	B	B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pito																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Orden y aseo																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Puertas (cierre seguro)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Vidrios, ventanas y espejos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Plumillas limpia vidrios																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Control de velocidad																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Piso en buen estado (sin obstáculos)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Pasamanos techo (interior si aplica)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de mano																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Frenos de pie																			B	B	B	B				B	B	B	B		
LLANTA	Cortaduras/abultamientos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Desgaste de labrado																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Repuesto																			B	B	B	B				B	B	B	B		
ESTADO MECANICO	Nivel de líquido de frenos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de aceite del motor																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Nivel de agua del radiador																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Emisión de fugas y ruidos anormales																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Motor: Ajustes de bordes y sulfatación																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Filtros húmedos y secos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Estado de correas																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Radiador																			B	B	B	B				B	B	B	B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gato																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 triángulos o conos reflectivos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Chaleco reflectivo																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	2 tacos																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y fija																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Linterna																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Extintor al día																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Kit ambiental (si aplica)																			B	B	B	B				B	B	B	B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Tijeras																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Algodón																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Gasa estéril																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Guantes de látex																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Microporo																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Curas																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Venda elástica																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Termómetro																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Jabón																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Solución salina																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Sales de rehidratación oral																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Toalla higiénica																			B	B	B	B				B	B	B	B		
	Baja lenguas																			B	B	B	B				B	B	B	B		

BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:

INSPECCION VEHICULAR DIARIA

Código: F-43
Versión: 01
Fecha: 01/06/2017

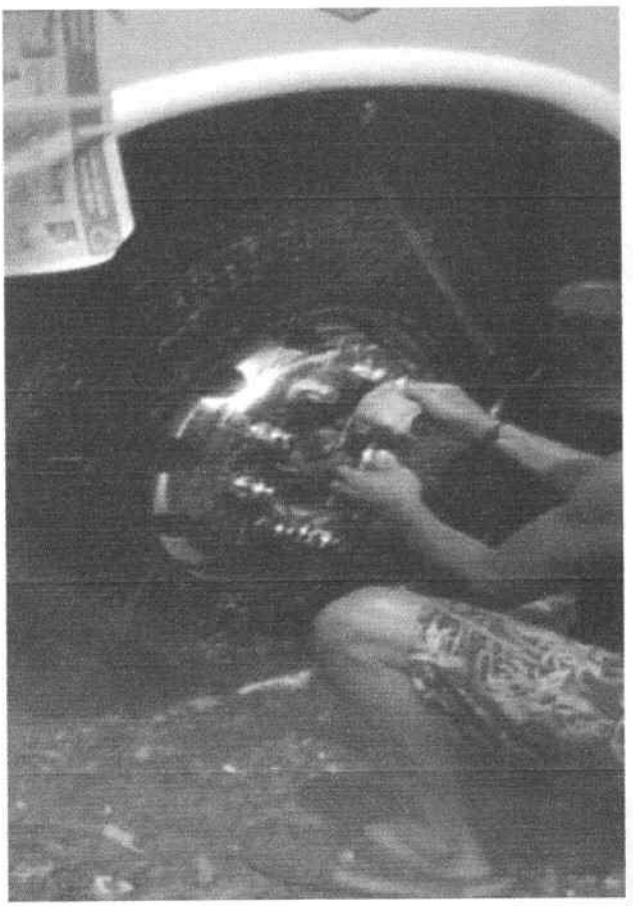
Placa: TBK704 Conductor: EDWIN VILLADA C.C. 71212704 Ruta: HERRADURA 3

MES: ENERO AÑO: 2026

ITEM	CONCEPTO	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			Por favor indique en la casilla correspondiente con una B o un la calificación de la condición. Recuerde que todos los problemas encontrados deben ser anotados en la parte de OBSERVACIONES.																														
			B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M	B M
LUCES	Frontales (altas/bajas)																				B		B		B				B		B		
	Direccionales (trasera/delanteras)																				B		B		B				B		B		
	Estacionarias (traseras/delanteras)																				B		B		B				B		B		
	Stop y señal trasera																				B		B		B				B		B		
CABINA	Alarma de reversa (si aplica)																				B		B		B				B		B		
	Pito																				B		B		B				B		B		
	Orden y aseo																				B		B		B				B		B		
	Cinturón de seguridad (todas las sillas)																				B		B		B				B		B		
	Puertas (cierre seguro)																				B		B		B				B		B		
	Vidrios, ventanas y espejos																				B		B		B				B		B		
	Plumillas limpia vidrios																				B		B		B				B		B		
	Control de velocidad																				B		B		B				B		B		
	Piso en buen estado (sin orificios)																				B		B		B				B		B		
	Pasamanos techo (interior si aplica)																				B		B		B				B		B		
	Frenos de mano																				B		B		B				B		B		
	Frenos de pie																				B		B		B				B		B		
LLANTA	Cortaduras/abultamientos																				B		B		B				B		B		
	Desgaste de labrado																				B		B		B				B		B		
	Repuesto																				B		B		B				B		B		
ESTADO MECANICO	Nivel de líquido de frenos																				B		B		B				B		B		
	Nivel de aceite del motor																				B		B		B				B		B		
	Nivel de agua del radiador																				B		B		B				B		B		
	Emisión de fugas y ruidos anormales																				B		B		B				B		B		
	Motor: Ajustes de bordes y sulfatación																				B		B		B				B		B		
	Filtros húmedos y secos																				B		B		B				B		B		
	Estado de correas																				B		B		B				B		B		
	Radiador																				B		B		B				B		B		
KIT DE CARRETERA	Cruceta																				B		B		B				B		B		
	Gato																				B		B		B				B		B		
	2 triángulos o conos reflectivos																				B		B		B				B		B		
	Chaleco reflectivo																				B		B		B				B		B		
	2 tacos																				B		B		B				B		B		
	Caja de herramientas: alicate, destornillador, llave de expansión y fija																				B		B		B				B		B		
	Linterna																				B		B		B				B		B		
	Extintor al día																				B		B		B				B		B		
	Kit ambiental (si aplica)																				B		B		B				B		B		
BOTIQUIN Res 1565 de 2014, anexo 2	Antiséptico																				B		B		B				B		B		
	Tijeras																				B		B		B				B		B		
	Algodon																				B		B		B				B		B		
	Gasa esteril																				B		B		B				B		B		
	Guantes de latex																				B		B		B				B		B		
	Microporo																				B		B		B				B		B		
	Curas																				B		B		B				B		B		
	Venda elastica																				B		B		B				B		B		
	Terrandemetro																				B		B		B				B		B		
	Jabon																				B		B		B				B		B		
	Solucion salina																				B		B		B				B		B		
	Sales de rehidratación oral																				B		B		B				B		B		
	Toalla higiénica																				B		B		B				B		B		
	Baja lenguas																				B		B		B				B		B		

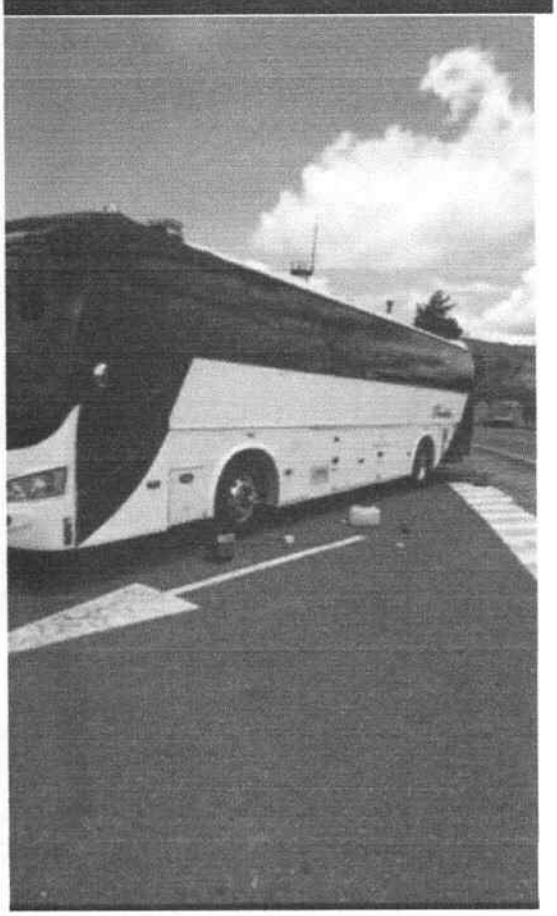
BUENO (B) MALO (M) NO APLICA (NA)

OBSERVACIONES:









REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023371144

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SIN765	CHEVROLET	NPR	2003

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.600	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	28

NÚMERO DE MOTOR
945259

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
9GCNPR71P3B967311

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GCNPR71P3B967311

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 900779025

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
12019010543805

I/E
I

FECHA IMPORT.
23/01/2003

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
12/06/2003	13/07/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06003727468

	CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS I. E SAN FELIX	CÓDIGO: FR-68	VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 28/05/2019	

COLEGIO:

RUTA N°: LA HERRADURA

RESPONSABLE: Tatiana Bedoya B

MES: 01/ 2026

| No. | ALUMNO | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | 9 | | 10 | | 11 | | 12 | | 13 | | 14 | | 15 | | 16 | | 17 | | 18 | | 19 | | 20 | | 21 | | 22 | | 23 | | 24 | | 25 | | 26 | | 27 | | 28 | | 29 | | 30 | | 31 | | FIRMA |
|---|---|---|---

20	Emiliana Rendon		Emiliana
21	Sergio Cuartas		Sergio
22	Keiler Alexander Valvin		Keiler Alexan
23	Esmary Arango		Esmary
24	Jhojan Garces Regino		Jhojan G.R.
25	Kevin Emanuel Taborda		Kevin
26	Samuel Suarez Lizcano		Samuel
27	Daniel Jose Damiranda		Daniel Jose
28	Daniel Caraballo Salazar		Daniel C.
29	Juan Esteban Gutierrez		Juan
30	Sofia Valderrama		Sofia
31	Victor David Duque		victor
32	Jan Carlos Nerra		Jhancarlos
33	Juan Camilo Goez Cortes		Juan camilo
34	Yenny Paola Henao Londoño		Yenny
35	Kevin Santiago Mosquera		Santiago
36	Dylan Mateo Grajales		Dylan Mateo G
37	Nicol Goez Gomez		Nicol Goez
38	Kendry Salome Duarte Reyes		Kendry
39	Ariana Duarte Reyes		Ariana Duarte
40	Sarayn Tobon Tobon		Sarayn

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

CÓDIGO: FR-68	VERSIÓN: 01
FECHA VIGENCIA: 28/06/2019	

COLEGIO:

RUTA N°: LA HERRADURA PRM

RESPONSABLE: Lina Marcelangulo

MES: Enero

| No. | ALUMNO | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | 9 | | 10 | | 11 | | 12 | | 13 | | 14 | | 15 | | 16 | | 17 | | 18 | | 19 | | 20 | | 21 | | 22 | | 23 | | 24 | | 25 | | 26 | | 27 | | 28 | | 29 | | 30 | | 31 | | FIRMA |
|---|---|---

| | | |

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

CÓDIGO: FR-68	VERSIÓN: 01
FECHA VIGENCIA: 20/05/2019	

COLEGIO:

RUTA N°: LA HERRADURA

RESPONSABLE: Karen Dayana Bedoya

MES: Enero

No.	ALUMNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	FIRMA
		A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	
1	Maria Buenaño Gonzalez																																MAPA Buenaño
2	Mariana Valencia Hoyos																																Elizabe g.
3	Elizabeth Garcia																																Mariana Valencia
4	Saray Manco Quintero																																Saray M
5	Brithany Zaimar Mota																																Brithany
6	Maria Angel Rua Loaiza																																Mariangel Rua
7	David Alexander Villa Lopez																																David
8	Marley Susana Ramirez																																Marley R.
9	Emilys Patricia Salazar																																Emilys G
10	Sebastian Castañeda																																Alexis
11	Alexis Andres Saldaña																																Sebastian
12	Isaac Cardona Cardona																																Isaac
13	Berenice Cardona Cardona																																Berenice C.
14	Katerin Susana																																
15	Maira Romero Mendez																																Elkin R.
16	Sofia Bedoya Alzate																																Sofia
17	Maria Camila Agudelo																																Camila
18	Alejandra Melendez																																Alejandra M.
19	Maria Fernanda Palacio																																Maria F.

Powered by CamScanner

| | | |

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

COLEGIO:

RUTA N°:

RESPONSABLE: Kevin Dayana Restrepo

MES: Enero

No.	ALUMNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
		A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P
1	Anderson Jaramillo																																
2	Samuel Muñoz																																
3	Valentina Carmona																																
4	Samuel Gutierrez																																
5	Ferney Lopez																																
6	Nicol Martinez																																
7	Nayber Monsalve																																
8	Kevin Andres Sierra																																
9	Ronaldo Maldonado																																
10	Marcos Henao																																
11	Valentina Medina																																
12	Paula Medina																																
13	Lucas Tabarez																																
14	Mateo Montes																																
15	Anyelis Payare																																
16	Maria Angel Toro																																
17	Tomas Lopez																																
18	Jorge Quiñonez																																
19	Ana Sofia Cano																																
20	Yeferson Gomez																																
21																																	
22																																	
23																																	
24																																	
25																																	
26																																	
27																																	
28																																	
29																																	
30																																	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

CÓDIGO: FR-48	VERSIÓN: 01
FECHA VIGENCIA: 28/06/2019	

COLEGIO:

RUTA N°: Cabecera.

RESPONSABLE: Karen Ossa.

MES: 01/2026.

No.	ALUMNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	FIRMA
		A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	A P	
1	Luna isabel																			X	X	X	X	X				X	X				Luna
2	Satiago Tobon																			X	X	X	X	X				X	X				Satiag
3	Simón Restrepo R.																			X	X	X	X	X				X	X	X			Simón
4	Emilio Restrepo R.																			X	X	X	X	X				X	X	X			Emilio
5	Elizabeth Londaño																			X	X	X	X	X				X	X	X			Eliza
6	Maria camila																			X	X	X	X	X				X	X	X			Maria
7	Nicolás Rodriguez																			X	X	X	X	X				X	X	X			Nicolas
8	Samuel mauricio lavado																			X	X	X	X	X				X	X	X			Samuel
9	Jefferson Gomez M.																			X	X	X						X	X				Jeferso
10	Melisa																			X	X	X	X	X				X	X				Melisa
11	José Pizarro Cano																			X	X	X	X	X				X	X	X			Gero
12	Geronimo Pizarro cano																			X	X	X	X	X				X	X	X			Josu
13	Maximiliano Ruiz																			X	X	X	X	X				X	X	X			Maxi
14	Allison Luciana torres																			X	X	X	X	X				X	X	X			Allisan
15	Dulce Maria J. H																				X	X	X	X				X	X	X			Dulce
16																																	
17																																	
18																																	
19																																	
20																																	

Powered by CamScanner

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

CÓDI

COLEGIO:

RUTA N°: SAN CRISTOBAL 2 SC
RESPONSABLE: ELIZABETH ROLDAN
MES: ENERO

No.	ALUMNO	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		2	
		A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
28	Miguel Angel Zapata Espinosa																																					X		X	
29	Salome Zapata Espinosa																																					X		X	
30	Marcos Henao Lopez																																					X			
31	Juan Jose Fernandez																																					X		X	
32	Maria Salome Cifuentes																																					X		X	
33	Susana Taborda Cifuentes																																					X		X	
34	Jonathan Guerra Monsalve																																					X		X	
35	Yefry Guerra																																					X		X	
36	Deiby Moreno																																					X		X	
37	Emilio Aguirre Maya																																					X		X	
38	Josselyn Cardenas Palacio																																					X			
39	Arley Carmona Palacio																																					X			
40	Evelyn Gonzalez Mayo																																					X			
41	Camilo Carvajal Penagos																																					X			
42	Sergio Cuartas																																					X			
43	Samuel Cardona																																					X			
44	Stefany Cantillo																																					X			
45	Maria Isabel Florez																																					X			
46	Matias Vargas																																					X			
47	Yesi Andres Taborda																																					X			
48	Jorge Quiñonez																																					X			
49	Karol Sofia Moreno																																					X			
50	Julieta Monsalve Zapata																																					X			
51	Celeste David Usuga																																					X			
52	Samuel Hoyos Usuga																																					X			
53	Misael Rafael Villaroel Diaz																																					X			
54	Julieta Monsalve																																					X			
55	Emanuel Taborda																																					X			
56	Juan Jose Mesa.																																					X			
57	Luciana Ramirez																																					Y			

OBSERVACIONES:

RUTA N°: SAN CRISTOBAL
RESPONSABLE:
MES:

No.	ALUMN
1	Maria Angel Correa
2	Emanuel Rendon
3	Luciana Ramirez Re
4	Emiliana Rendon
5	Mateo Alegria
6	Juan Jose Patiño
7	Santiago Rojas
8	Juan Miguel Perez
9	Valeria Restrepo Go
10	Melany Arredondo T
11	Ferney Angel Rendo
12	Julieta Uribe Guerra
13	Valeria Lopez Cifuer
14	Emily Dahiana Lizca
15	Eliana Jimenez
16	Maria Isabel Velasqu
17	Jeronimo Ramirez
18	Robinson Vasquez
19	Jhon Sebastian Hern
20	Maria Angel Hoyos
21	Emmanuel David Veg
22	Nicolas Velasquez
23	Juan Stiven Osorio
24	Dylan Rivera
25	Juan Fernando Cifue
26	Maria Angel Cifuentes
27	Miguel Angel Zapata

OBSERVACIONES:

CONTROL DE ASISTENCIA ALUMNOS
I. E SAN FELIX

CÓDIGO: FR-68	VERSIÓN: 01
FECHA VIGENCIA: 28/05/2019	

COLEGIO:

	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		FIRMA
	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	
ontoya																																			X		X		X		X								X		X		X		X								María Cortés
rrea																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Emanuel G.
don																																			X		X		X		X								X		X		X		X								LUCIANA
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								emiliana r.
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Mateo al.
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Juan José
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								SANTIAGO
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								MIGUEL
ez																																			X		X		X		X								X		X		X		X								VALERIA
borda																																			X		X		X		X								X		X		X		X								MELANY
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								FERNEY
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								JULIETH
es																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Valeria.
o Posada																																			X		X		X		X								X		X		X		X								EMILY
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								eliana
z																																			X		X		X		X								X		X		X		X								María Isabel
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								JERONIMO
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								ROBINSON
ndez																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Sebastian
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Mateo Angel
a																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Emmanuel
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Nicolas
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Juan Stiven
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								Dylan Alveiro
tes																																			X		X		X		X								X		X		X		X								FERNANDO
Espinosa																																			X		X		X		X								X		X		X		X								ANGEL C.
																																			X		X		X		X								X		X		X		X								MIGUEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 15243724

Libertad y Orden

NOMBRES

EDGAR DE JESUS URIBE GARCÍA

FECHA DE NACIMIENTO

04-10-1963

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-03-2025

INSTRUCCIONES DEL CONDUCTOR

GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH

A+



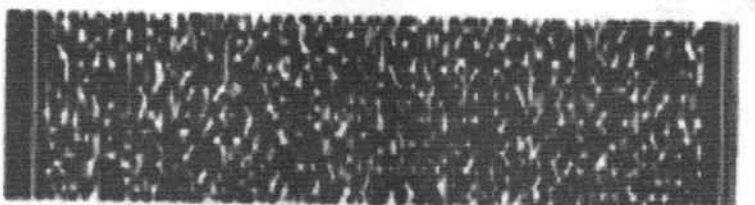
República de Colombia

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

DIR TTE y TTO MCPAL BARBOSA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	05-03-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	05-03-2035	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000141939

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71023269

NOMBRE

RODOL[illegible] ANTONIO GOMEZ GALLEGO

FECHA DE N[illegible]

16-0[illegible]

GRUPO SANGUÍNEO

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

26-09-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	26-09-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-09-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	26-09-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006708496

Servicios Integrales [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1020426374

NOMBRE

JULIAN DAVID NARVAEZ VILLA

FECHA DE NACIMIENTO
13-10-1989

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
02-11-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO COPACABANA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	02-11-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-11-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	02-11-2026	PUBLICO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VENÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-06-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-02-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-02-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002725297

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1042765761

NOMBRE

JUAN ESTEBAN ESPINAL PAREJA

FECHA DE NACIMIENTO

10-09-1988

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

14-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO BELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1075627943

NOMBRE

JUAN CAMILO VELASQUEZ LOPEZ



FECHA DE NACIMIENTO

09-11-1993

GRUPO SANGUÍNEO Y RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

03-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA DE MOVILIDAD DEL MCPIO DE GUARNE

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-04-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-04-2027	PUBLICO



ESTÁ LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006171462

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 71212704



NOMBRE

EDWIN REYNALDO VILLADA MOLINA

FECHA DE NACIMIENTO

10-08-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

16-12-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSP TTOyTTE LORICA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	09-03-2032	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-12-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-12-2029	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000297330

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	01-11-2035	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	01-11-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000521399

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71365261

NOMBRE

JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

08-08-1983

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

01-11-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTEyTTO MCPAL BARBOSA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **71023269**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:31 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es **solo** una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Soniit - Cuipux

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1020426374**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:31 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Soniti Quipux
www.fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1042765761**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:30 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit / Quipux
Cra 30 No. 25b-90 Piso 1 Bogotá, Tel. (57-1) 607 60 00 | 01 8000 11 3882
www.fcm.org.co

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **71365261**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:32 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonit / Quipux
www.fcm.org.co/simit

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **71212704**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:29 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Simit / Quipux

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **15243724**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:23 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Soniit / Quipux

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1075627943**

Fecha de expedición: 01/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de febrero de 2026 a las 08:30 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DE 2018

(13 SET. 2018)

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779.025-2 para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, 087 de 2011, Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante radicados número 20173050081552 del 14 de agosto de 2017, 20173050126992 del 07 de diciembre de 2017, 20183050035562 del 26 de marzo de 2018 y 20173050096532 del 24 de agosto de 2018, la señora ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.807.558, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779.025-2, solicitó habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad Especial, al tenor de lo establecido en el artículo 12., del Decreto 431 de 2017.

Que al respecto se procedió a realizar el estudio de requisitos número 023 de 2018, con el fin de establecer si la documentación allegada por la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S., se ajusta a los requisitos exigidos en la precitada norma, para acceder a la habilitación solicitada, siendo del caso mencionar que inicialmente se estableció que de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 08 de noviembre 2017, por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la mencionada empresa fue constituida por documento privado de 17 de septiembre 2014, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 09 de octubre del mismo año, en el libro número 9, bajo el número 19173 y el objeto social lo constituye la prestación del servicio de transporte especial en todas sus modalidades.

Que una vez precisado que dentro de su objeto social si se encuentra el desarrollo de la empresa del transporte en la modalidad de pasajeros, se continuó con la verificación de la demás documentación obrante, la cual fue presentada con el radicados 20173050081552 del 14 de agosto de 2017, 20173050126992 del 07 de diciembre de 2017, 20183050035562 del 26 de marzo de 2018 y 20173050096532 del 24 de agosto de 2018, mediante los cuales, el representante legal de la empresa, allegó requisitos que complementan la documentación inicial y que le fueron informados de forma escrita mediante oficio radicado número 20173050022171 del 07 de noviembre de 2017, 20183050006071 del 05 de marzo de 2018 y radicado alcance numero 20183050035562.

Que culminado el estudio de todos y cada uno de los documentos allegados por la empresa, se estableció que los mismos se ajustan a los requisitos exigidos legalmente para obtener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, en virtud de lo cual se procederá de conformidad.

Que al respecto es necesario precisar que frente a los Principios Rectores del Transporte, el literal b) del artículo 2° de la Ley 105 de 1993, establece:

"b. De la intervención del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas".

Que de la misma manera, ibídem, en el numeral 7° del artículo 3, dispone:

"Sin perjuicio de lo previsto en tratados, acuerdos o convenios de carácter internacional, la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a la expedición de un permiso o contrato de concesión u operación por parte de la autoridad competente.

Quien cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan, tendrá derecho a ese permiso o contrato de concesión u operación. Quedan incluidos dentro de este literal los servicios de transportes especiales".

Que respecto a la responsabilidad que el Estado colombiano tiene frente al transporte, la Ley 336 de 1996, en sus artículos 4° y 5°, preceptúa:

"Artículo 4°-El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.

Artículo .5°-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo".

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 087 de 2011, a las Direcciones Territoriales, del Ministerio de Transporte, el numeral 6° del artículo 17, establece:

"Artículo 77 Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: "

"77.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que al tenor de lo dispuesto en la precitada normativa legal, en concordancia con los requisitos allegados por el representante legal de la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779.025-2 y los resultados del estudio número 023 de 2018, es procedente acceder a la solicitud de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779.025-2 para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de especial."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779,025-2, cuyas características se describen a continuación, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial:

REPRESENTANTE LEGAL	: ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO
CEDULA DE CIUDADANÍA	: 43.807.558
RAZÓN SOCIAL	: TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S.
NIT	: 900.779,025-2
MATRICULA MERCANTIL	: 21-522288-12
DOMICILIO PRINCIPAL	: Carrera 52 No 50 – 25, oficina 534
MUNICIPIO	: MEDELLÍN - ANTIOQUÍA
TELÉFONO	: 512-11-66
CORREO ELECTRÓNICO	: ekarissa72@hotmail.com
RADIO DE ACCIÓN	: NACIONAL
MODALIDAD	: ESPECIAL
CLASES DE VEHÍCULOS	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.
CÁPITAL PAGADO EXIGIDO	: $ 221.315.100
CÁPITAL PAGADO PRESENTADO	: $ 221.315.100
PATRIMONIO LÍQUIDO EXIGIDO	: $ 132.789.060
PATRIMONIO LÍQUIDO PRESENTADO	: $ 133.469.886

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre debidamente ejecutoriado, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio en donde figure registrada la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S. NIT 900.779.025-2, para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S., NIT NIT 900.779.025-2, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de

reposición ante la Dirección Territorial Antioquia y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 SET. 2018

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: GMBB
Revisó : LCZM

Transportes Zafiro S.A.S
"TRANSZAFIRO"
Siempre viajando bendecidos y protegidos
Por un ser de luz

Medellín, 2 de febrero de 2026.

El suscrito representante legal de la empresa Transportes Zafiro S.A.S "TRANSZAFIRO"

CERTIFICA QUE

Las señoras que a continuación se nombran y se identifican con su número de documento, son monitoras y guías en la empresa en los servicios de transporte escolar, y tienen contrato de prestación de servicios vigente, tienen sus afiliaciones vigentes a la seguridad social, eps, arl, pensión y caja de compensación.

No tienen antecedentes por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

De igual forma se certifica que tienen la experiencia y la experticia, las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, formación relacionada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial, primeros auxilios, capacitadas por la ARL SEGUROS BOLIVAR y por la profesiónal de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la empresa.

NOMBRE DE LAS MONITORAS	NUMERO DE CEDULA
ELIZABEHT ROLDAN V	1020400226
ESNEIDA KARINA OSSA	43807558
ERIKA JULIANA ARBOLEDA HERNANDEZ	1036644256
AURA NORELY CARNONA MARIN	43662348
MARIA ELENA YEPES	43426625
NANCY MILENA TORRES	43260587

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el número que aparece al pie de esta página

Atentamente,

ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO
Gerente.

Transportes Zafiro S.A.S
"TRANSZAFIRO"
Siempre viajando bendecidos y protegidos
Por un ser de luz

Medellín, 2 de febrero de 2026.

El suscrito representante legal de la empresa Transportes Zafiro S.A.S "TRANSZAFIRO"

CERTIFICA QUE

Los señores que a continuación se nombran y se identifican con su número de documento, son empleados de la empresa, y tienen contrato laboral vigente, desempeñándose en el cargo de conductores con su licencia de conducción vigente categoría C2, tienen sus afiliaciones vigentes a la seguridad social, eps, arl, pensión y caja de compensación.

No tienen infracciones impuestas por violación a las normas de tránsito y la licencia no se encuentra suspendida ni cancelada.

No tienen antecedentes por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad

NOMBRE DEL CONDUCTOR	NUMERO DE CEDULA
JUAN CAMILO ZAPATA OSSA	1020438219
EDWIN REINALDO VILLADA MOLINA	71212704
RODOLFO ANTONIO GOMEZ GALLEGO	71023269
JULIAN DAVID NARVAEZ VILLA	1020426374
EDGAR DE JESUS URIBE GARCIA	15243724
JUAN ESTEBAN ESPINAL PAREJA	1042765761

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el número que aparece al pie de esta página

Atentamente,

ESNEIDA KARINA OSSA ARANGO
Gerente.

	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Versión 2
	TRANSPORTES ZAFIRO S.A.S	FC 01

FECHA: Enero 16 2025 HORA: 8:30 am

CIUDAD: Medellin CENTRO DE TRABAJO: Oficina

OBJETIVO: Re-induccion al personal

TEMAS TRATADOS: Seguridad y salud - Divulgacion plan de trabajo - Implementacion de PESV - Servicio al cliente.

RESPONSABLE DEL TEMA:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1020124402	Lina Marcela Aguirre Betancur	Monitora	Lina M.A.B
1020400226	ELIZABETH BOLIVAR VASQUEZ	MONITORA	
1017259717	Luisa Fernanda Durango Hurtado	Monitora	Luisa Durango
15243724	Edgar Uribe Garcia	Conductor	
70358340 08	Jaime Yepes Amaya	Conductor	
1020431219	Juan Camilo Espinosa Osorio	Conductor	
98649179	Oscar de Jesus Silva Correa	Conductor	

RESPONSABLES DEL PROCESO	
ROL	FIRMA
RESPONSABLE DEL TEMA IMPARTIDO	Juliana Arboleda H.

FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

Transporte COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Vigilado SuperTransporte

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No.: 305021118202602281281

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL: **TRANSPORTES ZAFIROS SAS**

NIT: **900779025-2**

CONTRATO No: **0228**

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIX**

NIT/CC: **205088001487**

OBJETO CONTRATO: **TRANSPORTE DE PARTICULARES (GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS)**

ORIGEN: **MEDELLÍN**

DESTINO: SAN FELIX Y VICEVERSA

CONVENIO DE COLABORACIÓN: **COOTRAESPECIALES**

VIGENCIA DEL CONTRATO

	DIA	MES:	AÑO:
FECHA DE INICIAL:	19	1	2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	30	1	2026

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA:	MODELO:	MARCA:	CLASE:
WNQ085	2023	CHEVROLET	BUS

NÚMERO INTERNO	NUMERO TARJETA DE OPERACION:
0	478426

	NOMBRES Y APELLIDO	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
DATOS DEL CONDUCTOR No. 1	JOSE ALBERTO CARDENAS PALACIO	70978667	70978667	27/11/2026
DATOS DEL CONDUCTOR No. 2		1		
DATOS DEL CONDUCTOR No. 3				

	NOMBRES Y APELLIDO	No. CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	ELIZABETH ROLDAN	1020400226	3044799540	MEDELLIN

TRANSPORTES ZAFIROS SAS
CALLE 44A # 75-17
PBX 557 73 93- 301 792 8396 - 323 285 9933
E-mail: TRANSZAFIROS.A.S@GMAIL.COM

FIRMA GERETNTE EMPRESA

IMPRESO PROGRAMA SIC - Tramp - Rut 79476653-7 - Tel 314 732 52 96 ORIGINAL ID SIC-TRANSP 3000

EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-001	

PRESUPUESTO 2026

CDP Nº 0000000009

Fecha de Expedición: 21/01/2026

Documento de Identidad:	901.465.133
Nombre del Beneficiario:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026 del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", existe la disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, compras, contratos, licitaciones u otros gastos, que a continuación se detallan en los rubros presupuestales:

7083559D6669CF4EB8414C3C520DD54F

VALOR TOTAL DOCUMENTO **374.905.000,00**

2.3.2.02.02.006 **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** **374.905.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
64250 - Servicios de transporte espacial de pasajeros	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805088 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20251515 - Transporte Escolar San Felix	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	374.905.000,00

Valor en letras: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025.

JUAN CARLOS MORALES GÓMEZ
Profesional de Presupuesto

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 10:46:25

EduNorte	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Nit: 901.465.133	F-SAF-002	

PRESUPUESTO 2026

CRP Nº 0000000066

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00009	21/01/2026

Fecha de Expedición: 21/01/2026

CERTIFICA que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	900.779.025
Nombre del Beneficiario:	TRANSPORTES ZAFIRO SAS

4EBBF3CD9EDCDA2F909272FAD3D000D4

VALOR TOTAL DOCUMENTO **374.905.000,00**

2.3.2.02.02.006 **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** **374.905.000,00**

CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	CCPET04 - TERCEROS	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	CCPET09 - TIPO DE RECURSO	CCPET10 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	Valor Combinación
64250 - Servicios de transporte espacial de pasajeros	1.0 - ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	218805088 - Bello	1.3.1.1.12 - RECURSOS DE TERCEROS	RA - Recursos a administrar	20251515 - Transporte Escolar San Felix	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	C - Con Situación de Fondos	120101 - 100% de La Renta	374.905.000,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

068-CD-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1515 DE 2025

JUAN CARLOS MORALES GOMEZ **Profesional Presupuesto** **Elaboró**	**DAVID SOTO SOTO** **Subgerente Administrativo y Financiero** **Revisó**	**YENIA RIVAS RENTERIA** **Gerente** **Aprobó**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_edunorte_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: JUAN CARLOS MORALES GOMEZ, el día: miércoles, 21 de enero de 2026 siendo las: 11:34:46

Certificado
Bancario

Miércoles, 30 de enero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES ZAFIRO SAS identificado(a) con NIT 900779025, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00132389268	2014/10/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8519914
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/10/2025 11:35:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-1515-2025
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIX DEL MUNICIPIO DE BELLO-VF 2026
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	97 Días
Fecha de inicio de contrato	17 horas de tiempo transcurrido *(20/01/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/04/2026 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	25/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello
Número de documento 901465133

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YENIA RIVAS RENTERIA* ***Fecha de aprobación:*** *30/10/2025 12:28:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENYFER LÓPEZ PÉREZ* ***Fecha de aprobación:*** *30/10/2025 2:20:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8519914_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8519914_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARÌA DE EDUCACIÓN

Proceso de Contratación CD-1515-2025

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 401.673.217 COP

MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro._____

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1120	12	C17	CD	2025	155

CONTRATO Nº: 1120 - 12 - C17 - CD - 2025 - 155

155

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, NIT: 901.465.133-5.**
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO - VF 2026.
VALOR:	**Valor total: CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($401.673.217)MLC** **Total, Recurso Administrar** TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($374.905.000) **Valor Honorarios** VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (22.494.300) **IVA del 19% CUATRO** MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.273.917)
PLAZO:	NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO.

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR APROBADO - VF 2026	VALOR A AFECTAR - VF 2026
Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los valores autorizados en el Acuerdo Municipal 017 del 05/09/2025, relativo a Vigencias futuras 2026 para el sector Educación, específicamente en lo apropiado para la vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio					**$401.775.000**	$401.673.217

TIPO DE V.F. 2026	MONTO FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUENTE
EXCEPCIONAL	$200.000.000	SGP Calidad matrícula
	$174.905.000	SGP Prestación de servicio
	$ 26.768.217	Recursos Propios
Total	$401.673.217	

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254, expedida en el Municipio de Bello, nombrada Secretaria de Participación e Inclusión Social del Municipio de Bello mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025 – hoy Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana según Decreto Municipal 202504000231 del 13 de junio de 2025 -, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998,

la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025 "Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello", y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente convenio, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE** con **NIT.: 901.465.133-5**, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculada al municipio de Bello, representada legalmente por la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.367.184, quien actúa como Gerente general según nombramiento contenido en el Decreto municipal 202404000001 del 01 de enero de 2024 y resolución 001 de enero 02 de 2024 y posesionada mediante acta de 015 del 2 de enero de 2024, quien se denominará **EDUNORTE** o **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, en concordancia con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL EDUNORTE** se obliga con **EL MUNICIPIO** al **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO - VF 2026".**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F (servicios)	78	11	18	00	78111800 (Transporte de pasajeros por carretera)
F (servicios)	78	11	18	08	78111808 (Alquiler de vehículos)

CLÁUSULA SEGUNDA. El alcance del objeto contractual se extiende a la administración delegada y eficiente de los recursos a través del contrato interadministrativo que permita dar cumplimiento a las actividades en cada uno de los puntos de prestación de servicio que comprende el transporte en la institución educativa san felix la cual está relacionada en la ficha técnica que se adjunta y en las obligaciones específicas del contratista. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato **2.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada mes. **4.** Afiliarse y/o certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **5.** conocer y dar cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **6.** Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato. **7.** Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento integral del contrato en lo referente a los servicios prestados, a los acuerdos pactados en las reuniones y comités, detector de metales, barras detectoras, revisión de bolsos, etc. **8.** No ejercer -ninguna forma de violencia contra las mujeres basadas en genero actos de racismo o discriminación. **9.** Cumplir los protocolos que incorpore la entidad en relación con la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología, política, o filosofía, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato y su alcance, a lo siguiente: **1**. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos. **2.** Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios de Transporte escolar solicitados por el cliente. **3.** Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato interadministrativo de mandato y por mandatario. En caso de que el contrato interadministrativo

de mandato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria. **4.** Crear en entidad bancaria avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta en la que se administren de manera individual los recursos provenientes de la Secretaría de Educación. **5.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con los terceros, aliados proveedores del mandatario quienes prestarán el servicio de Transporte escolar, de acuerdo con el reglamento de contratación del mandatario. **6.** Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir. **7.** Deberá garantizar el correcto manejo de los recursos y que son designados para cada rubro o gasto en específico y no afectarlos en otros servicios diferentes a los cuales fueron destinados. **8.** Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de Administración que se identifiquen en el desarrollo del mismo, que permita ganar siempre en tranquilidad y confianza en el manejo de los recursos. **9.** Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del Municipio de Bello, en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato interadministrativo. **10.** Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato interadministrativo, realizando acompañamiento permanente. **11.** Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de mandato. En el evento de existir alguna reclamación por parte del cliente ésta será atendida y se adelantarán las respectivas acciones a que haya lugar. **12.** Garantizar que el personal que prestará el servicio de Transporte Escolar será seleccionado y capacitado por el Aliado. **13.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en el servicio. **14.** Prestar a través de un aliado estratégico el servicio de Transporte Escolar a los estudiantes beneficiarios de la institución educativas San Félix del Municipio de Bello, conforme a la ficha técnica elaborada por la entidad. **15.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley y oportunamente. **16.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **17.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **18.** Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **19.** Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal. **PARÁGRAFO. EDUNORTE** a través de sus aliados proveedores se compromete a las siguientes obligaciones: **1.** Disponer de los vehículos que contenga las características de las condiciones técnicas y esenciales del vehículo exigido en los estudios previos, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, aseo y peajes que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **2.** Suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico-mecánicos de cada uno de los vehículos. **3.** Suministrar copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual. **4.** Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel. **5.** El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante el horario acordado con el supervisor y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con el personal de la Secretaría de Educación y de la Institución Educativa, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. **6.** Garantizar que las rutas que se establezcan se identificarán de conformidad con el artículo **2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015**, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor del contrato. **7.** La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. **8.** Los vehículos deberán presentarse diariamente en

óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. **9.** Con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor. **10.** De no ser posible la disponibilidad de un vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad. **11.** Disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos, su conductor y el respectivo guía, durante la jornada escolar (7:30 am a 1:30 pm), ello, dado que pueden ocurrir situaciones extraordinarias, de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen a desplazar los estudiantes antes del horario de salida normal. **12.** Transportar los estudiantes de la Institución Educativa San Félix, en los horarios usuales de los correspondientes trayectos a saber: - 6:30 am (Aproximadamente una hora de recorrido) desde el lugar de inicio de la ruta hasta la Institución Educativa y 1:30 p. m desde la Institución Educativa hasta el lugar de finalización de la ruta. Para la ruta 6, el inicio del recorrido será a las 6:50 am. **13.** El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes, según artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente. **14.** Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes, según artículo 52 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente. **15.** Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista. **16.** En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de la Secretaría de Educación o en el sitio donde se le indique. **17.** Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones: • Tener licencia de conducción vigente y en la categoría C2 para la prestación del servicio. • Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. • Mantener comunicación permanente con el personal de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. • Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Secretaría de Educación. **18.** El contratista debe garantizar mensualmente que los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT. **19.** En caso de avería o daño o fuerza mayor, deberá sustituir el vehículo inmediatamente, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características. **20.** En caso de que el vehículo se vare prestando el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que demore la llegada del vehículo de reemplazo en perfectas condiciones y de similares características. **21.** Verificar y garantizar que los conductores y monitores no tengan registros o anotaciones en la Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. **22.** Cumplir con las condiciones establecidas y dar aplicación al Decreto 431 de 2017. **23.** Cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. **24.** Garantizar que los vehículos no superen los 16 años de tiempo de uso, si fueron registrados a partir del 14 de marzo de 2017, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 deberá garantizarse que los vehículos no superen 20 años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 478 de 2021. **25.** Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados como vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial. **26.** Encontrarse habilitado o en proceso de habilitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo

42 del Decreto 431 de 2017. **27.** Se debe presentar plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos. **28.** Garantizar que los conductores asignados cumplan con lo siguiente: - El conductor debe ser empleado de la empresa de transportes especial de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 y deberá presentar el contrato de trabajo respectivo o certificación que acredite la vinculación del personal. - Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. - Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de transporte especial de buena calidad, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 35 del Decreto 431 de 2017. - Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se prestará el servicio. -Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. - Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. - Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, ni multas. - No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. **29.** Garantizar que los monitores asignados con el fin de garantizar la protección de los estudiantes cumplan con lo siguiente: - Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. - Tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017. - Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. - No tener antecedentes disciplinarios; fiscales, policiales, ni multas. - No reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. - El monitor o adulto acompañante deberá realizar las siguientes funciones: **a.** Registro de lista de estudiantes que reciben el servicio de transporte escolar y garantizar los protocolos de bioseguridad. **b.** Cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. **c.** Deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo. **d.** Verificará que la parada final se situé en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. **e.** Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, el monitor constatará que se impongan señalizaciones temporales o se requiera la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el monitor. **f.** El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al monitor o al conductor. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia del monitor, quien deberá asegurarse de que se efectúe de manera ordenada. **g.** Una vez finalizado cada recorrido, el monitor deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante. **30** Reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o al Ministerio de Transporte según corresponda, el presente contrato, los convenios de colaboración empresarial y demás que se requieran. **31.** De conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO I:** El pago de la seguridad social de los conductores será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa que se adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una Administradora de Riesgos laborales, durante el tiempo de duración del contrato. **PARÁGRAFO II:** El monitor y el conductor no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El Municipio de Bello, en cumplimiento del objeto contractual se obliga a: 1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas. 2. Tramitar oportunamente los

pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. **8.** El supervisor designado por la secretaría de educación, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es de: **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($401.673.217) MLC IVA Y COSTOS INCLUIDOS**. el cual incluye Honorarios, IVA de los honorarios y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del objeto contractual, discriminados así: **A). Total recursos a administrar:** Asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($374.905.000).** y corresponde a costos Directos e indirectos. **B). Honorarios:** Equivalentes al dos por ciento (2%) de los recursos a administrar y que se estiman en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (22.494.300). C). IVA del 19% sobre los honorarios:** Equivalentes a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.273.917)MLC PARÁGRAFO 1°**: * El valor del contrato que se pretende será ajustado mediante otrosí que suscriban las partes, una vez se cuente con la circular que expida la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, para la vigencia 2026 y se cuente, de ser necesario, con la disponibilidad de recursos para ello, teniendo en cuenta solo la diferencia que resultare bien para el contratista o el saldo a favor del Municipio, según el caso. **PARÁGRAFO 2°**: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto. **PARÁGRAFO 3°**: En caso de adición, prórroga o extensión de los plazos convenidos en el contrato interadministrativo o en sus derivados, se reajustarán los valores, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la forma de pago, de tal manera que se mantenga la ecuación financiera inicial. **PARÁGRAFO 4°**: EL CONTRATISTA pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de los desembolsos para el presente contrato se establece bajo la modalidad de administración delegada de recursos, los cuales se realizarán de la siguiente manera: **A). DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR**: Se realizarán dos (2) desembolsos en los meses de enero y marzo de 2026, cada uno por el cincuenta (50%) del valor total de los recursos **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. PESOS ($187.452.500) MLC. una** vez se cuente con la legalización del contrato, firma del inicio de ejecución en la Plataforma **IVA Y COSTOS INCLUIDOS.**, una vez se cuente con la legalización del contrato, firma del inicio de ejecución en la Plataforma SECOP II, entrega de pólizas si a ello hubiera lugar y apertura de la cuenta con generación de **EXONERACIÓN** de los gravámenes financieros y se haya recibido en la Tesorería Municipal. Todo, de conformidad con el flujo y disponibilidad de recursos según el PAC. **PARÁGRAFO 1**: EDUNORTE, se obliga a abrir cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos a administrar, destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** La anterior cuenta deberá ser exclusiva para el presente proyecto y no podrá mezclarse con los recursos propios de EL CONTRATISTA, los honorarios o dineros provenientes del MUNICIPIO para la financiación de otros proyectos. **PARÁGRAFO 3:** Los recursos a administrar no se gravarán con ningún tributo. EDUNORTE reembolsará a El Municipio la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar y los recursos no ejecutados. **PARÁGRAFO 4.** En todo caso los desembolsos o pagos que correspondan estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y según el PAC del Municipio. **B) DE LOS HONORARIOS:** Se harán pagos parciales mensuales a favor de EDUNORTE de manera proporcional con el avance en la ejecución de los recursos a

administrar y una vez se cuente con la legalización del contrato, firma de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, entrega de pólizas si a ello diera lugar y apertura de la cuenta con generación de **EXONERACIÓN** de los gravámenes financieros y se haya recibido en la Tesorería Municipal; el saldo restante de los honorarios se reconocerá mediante pagos parciales mensuales y proporcionales por fracción de mes según avances en la ejecución del contrato. Para estos desembolsos se deberá allegar la factura debidamente legalizada, y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales) y previa autorización de supervisión por parte del Municipio. En todo caso los pagos por honorarios estarán sujetos al PAC del Municipio. **Parágrafo.** Para el primer desembolso por este concepto el contratista además deberá allegar cuenta donde se le consigne el dinero por concepto de honorarios, como también deberá presentar el cronograma de actividades para llevar a cabo el objeto contractual. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar. **C) IVA DE HONORARIOS:** Se realizan pagos de acuerdo con los honorarios facturados. **Notas comunes a la forma de pago: Nota 1**. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario de EDUNORTE, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **Nota 2.** En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Considerando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y habida cuenta que se trata de un contrato interadministrativo suscrito entre dos entidades públicas, no se considera necesario exigir a EL CONTRATISTA la constitución de garantías a favor del municipio de Bello, esto de conformidad a lo previsto en el Art. 7 de la ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, en todos los contratos que celebre EL CONTRATISTA con cargo a los recursos objeto de administración se deberá exigir de sus proveedores la constitución de garantías conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y según procedan las siguientes condiciones mínimas, teniendo por beneficiario al municipio de Bello. así: i) Cumplimiento: 10% del valor del contrato; plazo del contrato y 4 meses más. ii) Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales 10% del valor del contrato; Plazo del contrato y 3 años más. iii) Calidad Del servicio: 10% del valor del contrato, Plazo del contrato y 4 meses más. iv) Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo: 100% del valor del anticipo; plazo del contrato y 4 meses más. v) Responsabilidad Civil Extracontractual; Mínimo 200 SMLMV. Plazo del contrato. (Estos amparos deberán tener por beneficiario al Municipio de Bello – Antioquia). **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El valor de las multas a que se refiere la cláusula anterior, será impuesta por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato, se harán con cargo a:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR APROBADO - VF 2026	VALOR A AFECTAR - VF 2026
Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los valores autorizados en el Acuerdo Municipal 017 del 05/09/2025, relativo a Vigencias futuras 2026 para el sector Educación, específicamente en lo apropiado para la vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.					$401.775.000	$401.673.217

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **ORFINDEY DE JESÚS TAMAYO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.677.381,** en calidad de Profesional Especializada, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Bello o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o nó, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato, a persona o entidad alguna en comodato o a cualquier otro título, sin previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Inicio de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la

página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

Dado en el Municipio de Bello a los _____

JENYFER LÓPEZ PEREZ
Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana
Alcaldía de Bello

YENIA RIVAS RENTERÍA
R/Te Legal - Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural
Del Municipio De Bello -EDUNORTE

Elaboro componente jurídico	Susy Mitchell Serna Sánchez -Abogada Contratista	S.S
Aprobó:	Luisa Fernanda Londoño Bedoya – Secretaria De Educación (E)	GAB.

20260212151569321431230S
Comunicaciones Internas o Memorandos
Febrero 12, 2026 15:15
Radicado 2026-002305
20260212151569321431230S

ALCALDÍA DE BELLO

MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 12 de febrero de 2026

PARA: CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON, Secretaria de educación.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 12 de febrero de 2026

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
OTRO SI CD 0037 DE 2025	ARRENDAMIENTO DEL NORTE	81
CD 1515 DE 2025	EDUNORTE	155

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ERIKA CHACON CURTIDOR
Abogado (a) secretaria Jurídica

Anexos: Lo enunciado

Nombre	Firma	Fecha

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 02:19:51PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellin	1 1

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldia — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellin 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	SC-CER143688

142

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Código Dependencia	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1120 -	12 ,	C17 -	CD -	2025 -	575

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, NIT: 901.465.133-5.**
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE BELLO - VF 2025.
VALOR:	**CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($401.673.217)MLC** **Total, Recurso Administrar** TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($374.905.000) **Valor Honorarios** VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (22.494.300) **IVA del 19% CUATRO** MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.273.917)
PLAZO:	NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO.

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.420.668 expedida en el Municipio de Bello en calidad de Secretaria de educación (e) y **ORFINDEY DE JESÚS TAMAYO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía 43677381, quien se desempeña como Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación y en calidad de supervisor designado del contrato N° _____.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal

incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los

LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA
Secretario de Educación (e)
Alcaldía de Bello

ORFINDEY DE JESÚS TAMAYO RAMOS
C.C. Nº 43.677.381
Supervisora

Elaboró: Susy Mitchell Serna Sánchez, Abogada Contratistas SS

Santander

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

CERTIFICA:

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D. C.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que nuestro cliente **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO – EDUNORTE** identificado con número de **NIT 901.465.133-5** se encuentra vinculado a **Banco Santander de Negocios Colombia S.A**. desde el 25 de noviembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta de ahorros:

No. 100-01488-2

Nombre cuenta:

Contrato- EduNorte 1515- 2025
transporte escolar san Félix

El presente producto se encuentra: **ACTIVO**

La presente certificación se expide 26 de noviembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá D.C.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

Para enviar recursos a esta cuenta, recuerde que el banco que debe elegir es: Banco Santander de Negocios Colombia S.A., y el código de compensación interbancaria es 065 por la cámara de compensación

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BELLO, ANTIOQUIA, 30/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EDUNORTE** con **NIT 9014651335** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550037500156239

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO